



# **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

## **PLIEGO DE CONDICIONES**

### **LICITACIÓN PÚBLICA**

**No. LPCNE-GC-H1-001-01-2025**

**"CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO  
COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICO-  
HOSPITALARIOS PARA COLABORADORES DEL  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL"**

Fuente de Financiamiento:

**FONDOS NACIONALES**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras**

Febrero 2025

## **PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### Índice de Cláusulas

1. Alcance de la licitación .....	7
2. Fuente de fondos .....	7
3. Fraude y corrupción .....	7
4. Oferentes elegibles .....	8
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	9
6. Secciones de los Documentos de Licitación .....	10
7. Aclaración de los Documentos de Licitación .....	10
8. Enmienda a los Documentos de Licitación .....	11
9. Costo de la Oferta .....	11
10. Idioma de la Oferta .....	12
11. Documentos que componen la Oferta .....	12
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios .....	13
13. Ofertas Alternativas.....	13
14. Precios de la Oferta y Descuentos.....	13
15. Moneda de la Oferta .....	14
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente.....	14
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	15
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos .....	15
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente .....	15
20. Período de Validez de las Ofertas.....	16
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta .....	16
22. Formato y firma de la Oferta.....	18
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas .....	18
24. Plazo para presentar las Ofertas .....	19
25. Ofertas tardías.....	19
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	19
27. Apertura de las Ofertas .....	20

<b>28. Confidencialidad .....</b>	<b>21</b>
<b>29. Aclaración de las Ofertas .....</b>	<b>22</b>
<b>30. Cumplimiento de las Ofertas .....</b>	<b>22</b>
<b>31. Diferencias, errores y omisiones .....</b>	<b>23</b>
<b>32. Examen preliminar de las Ofertas.....</b>	<b>23</b>
<b>33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica.....</b>	<b>24</b>
<b>34. Conversión a una sola moneda .....</b>	<b>24</b>
<b>35. Preferencia nacional .....</b>	<b>24</b>
<b>36. Evaluación de las Ofertas.....</b>	<b>25</b>
<b>37. Comparación de las Ofertas.....</b>	<b>26</b>
<b>38. Poscalificación del Oferente .....</b>	<b>26</b>
<b>39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas .....</b>	<b>26</b>
<b>40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada .....</b>	<b>26</b>
<b>41. Criterios de Adjudicación .....</b>	<b>27</b>
<b>42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación</b>	<b>27</b>
<b>43. Notificación de Adjudicación del Contrato .....</b>	<b>27</b>
<b>44. Firma del Contrato .....</b>	<b>29</b>
<b>45. Garantía de Cumplimiento del Contrato.....</b>	<b>29</b>
<b>Sección II. Datos de la Licitación (DDL) .....</b>	<b>30</b>
<b>Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación .....</b>	<b>46</b>
<b>1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d)) .....</b>	<b>46</b>
<b>2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)- No aplica.....</b>	<b>48</b>
<b>3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) .....</b>	<b>48</b>
<b>4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1).....</b>	<b>48</b>
<b>Sección IV. Formularios de la Oferta .....</b>	<b>50</b>
<b>Formulario de Información sobre el Oferente .....</b>	<b>50</b>
<b>Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio .....</b>	<b>51</b>
<b>Formulario de Presentación de la Oferta .....</b>	<b>52</b>
<b>Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades .....</b>	<b>54</b>
<b>Formulario Declaración Jurada de Integridad .....</b>	<b>56</b>
<b>Declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el título XXV Receptación y Lavado de Activos del Código Penal de Honduras. ....</b>	<b>58</b>

<b>Formularios de Listas de Precios.....</b>	<b>59</b>
<b>Formato garantía mantenimiento de oferta .....</b>	<b>62</b>
<b>Autorización del Fabricante (No Aplica).....</b>	<b>63</b>
<b>Sección V. Países Elegibles.....</b>	<b>64</b>
<b>PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios .....</b>	<b>65</b>
<b>Sección VI. Lista de Requisitos.....</b>	<b>66</b>
<b>1. Lista de Bienes y Plan de Entregas .....</b>	<b>66</b>
<b>2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento.....</b>	<b>67</b>
<b>3. Especificaciones Técnicas .....</b>	<b>68</b>
<b>4. Planos o Diseños (No aplica).....</b>	<b>89</b>
<b>5. Inspecciones y Pruebas .....</b>	<b>90</b>
<b>PARTE 3 – Contrato .....</b>	<b>91</b>
<b>Sección VII. Condiciones Generales del Contrato .....</b>	<b>92</b>
<b>1. Definiciones .....</b>	<b>92</b>
<b>2. Documentos del Contrato .....</b>	<b>93</b>
<b>3. Fraude y Corrupción .....</b>	<b>93</b>
<b>4. Interpretación .....</b>	<b>94</b>
<b>5. Idioma.....</b>	<b>95</b>
<b>6. Consorcio.....</b>	<b>95</b>
<b>7. Elegibilidad .....</b>	<b>96</b>
<b>8. Notificaciones.....</b>	<b>97</b>
<b>9. Ley aplicable .....</b>	<b>97</b>
<b>10. Solución de controversias .....</b>	<b>97</b>
<b>11. Alcance de los suministros .....</b>	<b>97</b>
<b>12. Entrega y documentos.....</b>	<b>97</b>
<b>13. Responsabilidades del Proveedor .....</b>	<b>98</b>
<b>14. Precio del Contrato .....</b>	<b>98</b>
<b>15. Condiciones de Pago.....</b>	<b>98</b>
<b>16. Impuestos y derechos .....</b>	<b>98</b>
<b>17. Garantía Cumplimiento.....</b>	<b>99</b>
<b>18. Derechos de Autor .....</b>	<b>99</b>
<b>19. Confidencialidad de la Información .....</b>	<b>99</b>
<b>20. Subcontratación.....</b>	<b>100</b>

<b>21. Especificaciones y Normas.....</b>	<b>101</b>
<b>22. Embalaje y Documentos .....</b>	<b>101</b>
<b>23. Seguros .....</b>	<b>101</b>
<b>24. Transporte.....</b>	<b>102</b>
<b>25. Inspecciones y Pruebas .....</b>	<b>102</b>
<b>26. Liquidación por Daños y Perjuicios .....</b>	<b>103</b>
<b>27. Garantía de los Bienes.....</b>	<b>103</b>
<b>28. Indemnización por Derechos de Patente .....</b>	<b>104</b>
<b>29. Limitación de Responsabilidad .....</b>	<b>105</b>
<b>30. Cambio en las Leyes y Regulaciones .....</b>	<b>106</b>
<b>31. Fuerza Mayor .....</b>	<b>106</b>
<b>34. Terminación.....</b>	<b>107</b>
<b>35. Cesión .....</b>	<b>109</b>
<b>Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato .....</b>	<b>110</b>
<b>Sección IX. Formularios del Contrato .....</b>	<b>114</b>
<b>1. Contrato.....</b>	<b>114</b>
<b>2. Garantía de Cumplimiento .....</b>	<b>117</b>

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### A. Generalidades

<b>1. Alcance de la licitación</b>	<p>1.1 El Comprador indicado en los <b>Datos de la Licitación (DDL)</b> emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los <b>DDL</b>. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los <b>DDL</b>.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <p>(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido;</p> <p>(b) “día” significa día hábiles.</p>
<b>2. Fuente de fondos</b>	<p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los <b>DDL</b>.</p>
<b>3. Fraude y corrupción</b>	<p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>

<p><b>4. Oferentes elegibles</b></p>	<p>No serán elegibles los oferentes que estén comprendidos en los siguientes casos:</p> <p>(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;</p> <p>(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;</p> <p>(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;</p> <p>(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;</p> <p>(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;</p> <p>(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges,</p>
--------------------------------------	---

	<p>personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;</p> <p>(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; y,</p> <p>(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</p> <p>4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:</p> <p>(a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;</p> <p>(b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;</p> <p>(c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;</p> <p>(d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;</p> <p>(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.</p> <p>4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.</p>
<p><b>5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</b></p>	<p>5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.</p>

<b>B. Contenido de los Documentos de Licitación</b>	
<b>6. Secciones de los Documentos de Licitación</b>	6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.
	<b>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</b>
	· Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
	· Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
	· Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
	· Sección IV. Formularios de la Oferta
	· Sección V. Países Elegibles
	<b>PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios</b>
	· Sección VI. Lista de Requerimientos
	<b>PARTE 3 – Contrato</b>
	· Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
	· Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
	· Sección IX. Formularios del Contrato
	6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.	
6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.	
<b>7. Aclaración de los Documentos</b>	7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre

<p><b>de Licitación</b></p>	<p>los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los <b>DDL</b>. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los <b>DDL</b>. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.</p>
	<p>7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>).</p>
	<p>7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.</p>
<p><b>8. Enmienda a los Documentos de Licitación</b></p>	<p>8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.</p>
	<p>8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.</p>
	<p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>).</p>
	<p>8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.</p>
<p><b>C. Preparación de las Ofertas</b></p>	
<p><b>9. Costo de la Oferta</b></p>	<p>9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la</p>

	preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
<b>10. Idioma de la Oferta</b>	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
<b>11. Documentos que componen la Oferta</b>	11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
	(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
	(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o cheque certificado acompañado de declaración jurada, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;
	(c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
	(d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
	(e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
	(f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
	(g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
	(h) cualquier otro documento requerido en los <b>DDL</b> .

<p><b>12. Formulario de Oferta y Lista de Precios</b></p>	<p>12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
<p><b>13. Ofertas Alternativas</b></p>	<p>13.1 A menos que se indique lo contrario en los <b>DDL</b>, no se considerarán ofertas alternativas.</p>
<p><b>14. Precios de la Oferta y Descuentos</b></p>	<p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</p> <p>14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.</p> <p>14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se registrarán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (<a href="http://www.iccwbo.org">www.iccwbo.org</a>), según se indique en los <b>DDL</b>. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar</p>

	<p>al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(ii) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los <b>DDL</b>, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;</li> <li>(iii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.</li> </ul> <p>14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.</p> <p>14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los <b>DDL</b>, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.</p>
<p><b>15. Moneda de la Oferta</b></p>	<p>15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.</p>
<p><b>16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente</b></p>	<p>16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios</p>

	de la Oferta.
<b>17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos</b>	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
<b>18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos</b>	<p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p> <p>18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los <b>DDL</b>, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.</p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substitutiones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.</p>
<b>19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente</b>	<p>19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:</p> <p>(a) que, si se requiere en los <b>DDL</b>, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> <p>(b) que, si se requiere en los <b>DDL</b>, en el caso de un</p>

	<p>Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;</p> <p>(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<p><b>20. Período de Validez de las Ofertas</b></p>	<p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los <b>DDL</b> a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta o cheque certificado acompañado de declaración jurada también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta o cheque certificado acompañado de declaración jurada. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.</p> <p>20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.</p>
<p><b>21. Garantía de Mantenimiento de Oferta</b></p>	<p>21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o cheque certificado acompañado de declaración jurada.</p> <p>21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o cheque certificado acompañado de declaración jurada será por el porcentaje <b>estipulado en los DDL</b> y denominada en</p>

	<p>Lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o cheque certificado acompañado de declaración jurada, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.</p> <p>21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o cheque certificado acompañado de declaración jurada deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);</li> <li>(b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.</li> </ul> <p>21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o cheque certificado acompañado de declaración jurada podrá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;</li> <li>(b) fianza emitida por una institución de seguros debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;</li> <li>(c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.</li> </ul> <p>21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o cheque certificado acompañado de declaración jurada que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.</p> <p>21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o cheque certificado acompañado de declaración jurada de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.</p> <p>21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o cheque certificado acompañado de declaración jurada se podrá hacer efectiva si:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de</li> </ul>
--	---

	<p>validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o</p> <p>(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;</p> <p>(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:</p> <p>(i) firmar el Contrato; o</p> <p>(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.</p> <p>21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o cheque certificado acompañado de declaración jurada de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta, o según se indique en los <b>DDL</b></p>
<p><b>22. Formato y firma de la Oferta</b></p>	<p>22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los <b>DDL</b> y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.</p> <p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.</p>
<p><b>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</b></p>	
<p><b>23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas</b></p>	<p>23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los <b>DDL</b>.</p> <p>(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”.</p>

	<p>Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO.</p> <p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;</li> <li>(b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;</li> <li>(c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los <b>DDL</b>; y</li> <li>(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.</li> </ul> <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<p><b>24. Plazo para presentar las Ofertas</b></p>	<p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los <b>DDL</b>.</p> <p>24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>
<p><b>25. Ofertas tardías</b></p>	<p>25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.</p>
<p><b>26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas</b></p>	<p>26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización</p>

	<p>de acuerdo a lo estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <p>(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y</p> <p>(b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.</p> <p>26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.</p> <p>26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.</p>
<p><b>27. Apertura de las Ofertas</b></p>	<p>27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los <b>DDL</b>. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.</p> <p>27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación</p>

	<p>correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.</p> <p>27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o cheque certificado acompañado de declaración jurada; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.</p> <p>27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o cheque certificado acompañado de declaración jurada. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.</p>
--	--

### **E. Evaluación y Comparación de las Ofertas**

<p><b>28. Confidencialidad</b></p>	<p>28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea</p>
------------------------------------	--

	<p>comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
<p><b>29. Aclaración de las Ofertas</b></p>	<p>29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p>
<p><b>30. Cumplimiento de las Ofertas</b></p>	<p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.</p> <p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o</li> <li>(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o</li> <li>(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</li> </ul> <p>30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p>

<p><b>31. Diferencias, errores y omisiones</b></p>	<p>31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.</p> <p>31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.</p> <p>31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;</li> <li>(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;</li> <li>(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.</li> </ul> <p>31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p>
<p><b>32. Examen preliminar de las Ofertas</b></p>	<p>32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.</p> <p>32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si</p>

	<p>cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO;</li> <li>(b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y</li> <li>(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o cheque certificado acompañado de declaración jurada, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.</li> </ul>
<p><b>33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica</b></p>	<p>33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.</p>
<p><b>34. Conversión a una sola moneda</b></p>	<p>34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.</p>
<p><b>35. Preferencia nacional</b></p>	<p>35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p>

<p><b>36. Evaluación de las Ofertas</b></p>	<p>36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.</p> <p>36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p> <p>36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;</li> <li>(b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO;</li> <li>(c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO;</li> <li>(d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los <b>DDL</b> de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;</li> <li>(e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.</li> </ul> <p>36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;</li> <li>(b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviere estipulado en la oferta.</li> </ul> <p>36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se</p>
---	--

	<p>apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO.</p> <p>36.6 Si así se indica en los <b>DDL</b>, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
<b>37. Comparación de las Ofertas</b>	<p>37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.</p>
<b>38. Poscalificación del Oferente</b>	<p>38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>
<b>39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas</b>	<p>39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.</p>
<b>40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada</b>	<p>40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.</p>

	<p>40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;</li> <li>b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;</li> <li>c) Se comprueba la existencia de colusión;</li> <li>d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración;</li> <li>e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.</li> </ul>
<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>41. Criterios de Adjudicación</b>	41.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
<b>42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación</b>	42.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los <b>DDL</b> , y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
<b>43. Notificación de Adjudicación del Contrato</b>	<p>43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.</p> <p>43.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>), los</p>

	<p>resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p> <p>43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años;</li> <li>b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración;</li> <li>c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.</li> <li>d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.</li> <li>e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad y limpieza.</li> </ul>
--	--

<p><b>44. Firma del Contrato</b></p>	<p>44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.</p> <p>44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.</p> <p>44.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta o cheque certificado acompañado de declaración jurada, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p>
<p><b>45. Garantía de Cumplimiento del Contrato</b></p>	<p>45.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p> <p>45.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o cheque certificado acompañado de declaración jurada. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p>

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
<b>IAO 1.1</b>	<p>El Comprador es: Consejo Nacional Electoral (CNE)</p> <p>El nombre y número de identificación de la LP son: <b>Licitación Pública No. LPCNE-GC-H1-001-01-2025 "Contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y gastos médico-hospitalarios para colaboradores del Consejo Nacional Electoral"</b></p>
<b>IAO 2.1</b>	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de: <b>Fondos Nacionales.</b>
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
<b>IAO 7.1</b>	<p>Para <b>aclaraciones de los pliegos</b>, solamente, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Dirección Administrativa y Financiera, Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos</p> <p>Dirección: Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa M.D.C.</p> <p>País: Honduras</p> <p>Teléfono: +504 22323294</p> <p>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:licitaciones@cne.hn">licitaciones@cne.hn</a> con copia al correo <a href="mailto:suany.nunez@cne.hn">suany.nunez@cne.hn</a></p> <p>Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas a través de correo electrónico, al menos diez (10) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.</p> <p>Para aclaraciones de los pliegos, solamente, se recibirán a través de los correos electrónicos siguientes: <a href="mailto:licitaciones@cne.hn">licitaciones@cne.hn</a> con copia al correo <a href="mailto:suany.nunez@cne.hn">suany.nunez@cne.hn</a>.</p> <p>El CNE dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes por medio de correo electrónico: <a href="mailto:licitaciones@cne.hn">licitaciones@cne.hn</a></p>
<b>IAO 7.2</b>	Sí el CNE necesitase hacer aclaraciones a este pliego de condiciones, previa consulta con las Direcciones involucradas en el proceso, elaborará

	<p>los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a todos los que hayan obtenido los documentos de licitación.</p> <p>Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.</p>													
<b>IAO 8.1</b>	El CNE podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.													
<b>IAO 8.2</b>	Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por medio de correo electrónico: <a href="mailto:licitaciones@cne.hn">licitaciones@cne.hn</a> a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación.													
<b>IAO 8.3</b>	Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ( <a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a> ).													
<b>IAO 8.4</b>	El CNE podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas.													
<b>IAO 10.1</b>	Las ofertas, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta deberán redactarse en idioma español.													
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>														
<b>IAO 11.1(h)</b>	<p>Se presentará una (1) oferta Original y tres (3) copias</p> <p>Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Tipo de documentación</th> <th style="text-align: center;">Forma de documentación</th> <th style="text-align: center;">Cantidad en sobres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Legal y financiera</td> <td rowspan="3" style="text-align: center;">Original y 3 copias</td> <td style="text-align: center;">4 sobres separados</td> </tr> <tr> <td>Técnica</td> <td style="text-align: center;">4 sobres separados</td> </tr> <tr> <td>Económica</td> <td style="text-align: center;">4 sobres separados</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Total, a presentar</b></td> <td style="text-align: center;"><b>12 sobres separados</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Las ofertas deberán presentarse por el lote completo, es decir, que los oferentes deberán ofertar todos los ítems incluidos.</p> <p>i. Los documentos que se presenten en fotocopias deberán estar</p>	Tipo de documentación	Forma de documentación	Cantidad en sobres	Legal y financiera	Original y 3 copias	4 sobres separados	Técnica	4 sobres separados	Económica	4 sobres separados	<b>Total, a presentar</b>		<b>12 sobres separados</b>
Tipo de documentación	Forma de documentación	Cantidad en sobres												
Legal y financiera	Original y 3 copias	4 sobres separados												
Técnica		4 sobres separados												
Económica		4 sobres separados												
<b>Total, a presentar</b>		<b>12 sobres separados</b>												

	<p>autenticados por Notario.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal y financiera, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</li><li>iii. Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.</li><li>iv. En el caso en que el oferente presente la constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores, no deberá presentar copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas y notificadas, poder del representante legal del oferente y copia autenticada de Registro Tributario Nacional (RTN) del oferente, a menos que alguno de los datos haya cambiado y no haya sido reportado a la ONCAE.</li><li>v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</li><li>vi. De requerir copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 38, 39 y 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece;</li></ul> <p>ARTICULO 38. AUTÉNTICAS DE FIRMAS. La auténtica notarial únicamente tiene el valor de un testimonio fidedigno que acredita el hecho de que, en determinada fecha, una firma ha sido puesta por determinada persona.</p> <p>ARTÍCULO 39: AUTÉNTICAS DE FOTOCOPIAS. En las auténticas de fotocopias o de cualquier otra reproducción efectuada por medios tecnológicos, el notario, además de relacionar sumariamente el documento original y de señalar el lugar o en poder de quien está el mismo, por motivos de seguridad deberá colocar su media firma y sello en cada hoja de la copia que se autentica.</p>
--	---

ARTÍCULO 40. AUTÉNTICAS DE FOTOCOPIAS Y FIRMAS. El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado.

Nota: Se requiere presentar la documentación legal, financiera y técnica, en el mismo orden en que se detalla en este pliego de condiciones.

## 1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta:

### Documentos subsanables:

1. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad o comerciante individual, y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
2. Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
3. Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal.
4. Fotocopia de Registro Tributario Nacional (RTN) del oferente y del Representante Legal.
5. Fotocopia de la Certificación en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En caso de no estarlo, adjuntar fotocopia de la Constancia de estar en trámite la certificación “la solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta”
6. Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (Ver sección IV – Formularios y Formatos” (Página No. 54)
7. La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el título XXV Receptación y Lavado de Activos del Código Penal de Honduras. (Página No. 58)
8. Declaración Jurada debidamente autenticada indicando que tanto el Representante Legal como de su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Consejo Nacional Electoral a

las que tenga acceso.

9. Declaración Jurada autenticada de Integridad de la empresa y de su Representante Legal. (Ver sección IV – Formularios y Formatos” (Página No. 56)
10. Declaración jurada que tanto el Representante Legal como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones.
11. Fotocopia del Permiso de Operación vigente, emitido por la Municipalidad correspondiente, de manera excepcional se podrá presentar documentación que respalde que dicho permiso se encuentra en trámite.
12. Constancia emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en la que haga constar que la aseguradora (oferente) está inscrita en el registro que para su efecto lleva dicha institución.

**Documentos No subsanables:**

- 1 Formulario de Presentación de Oferta la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña, firmado y sellado por el Representante Legal (pág. 52).
- 2 Formulario de Lista de Precios, firmado y sellado por el Representante Legal de la Empresa (pág. 60).
- 3 Garantía de Mantenimiento de Oferta (pág. 62).

**2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

- 1 Cumplir estrictamente con los términos, condiciones y especificaciones de los servicios a contratar establecidos en estas bases.
- 2 Constancia donde exprese los mecanismos necesarios para evitar atrasos en los reclamos, e incluir que el grupo asegurado queda en libertad de asistir a cualquier centro médico.
- 3 Presentar en su oferta constancia de servicio de red de acuerdo a las condiciones de esta póliza con los proveedores mínimos requeridos en el caso de los hospitales y médicos especialistas.
- 4 Presentar en su oferta constancia firmada por el representante legal de la Compañía de Seguros, en la que certifique el servicio en cada uno de los centros hospitalarios mínimos requeridos en estas condiciones indicados en el numeral correspondiente de este pliego, y en la cual se garantice el servicio a los asegurados del CNE inscritos en esta póliza bajo las condiciones especiales en la misma, sin ninguna restricción, ni cualquier otra particularidad que maneje

la Compañía de Seguros en otras pólizas.

- 5 Incluir detalle técnico que especifique la totalidad de los riesgos asegurables y las exclusiones del mismo.
- 6 Certificar que los oferentes cuenten con el reaseguro y que se comprometan a presentar el documento debidamente firmado y sellado por las autoridades competentes.

### **3 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA**

Acreditar solvencia económica y financiera a través de los medios siguientes:

1. Copia autenticada de balance general y estados de resultados de la empresa de los años 2021, 2022 y 2023, debidamente auditados por un contador público independiente o firma de auditoría; o, declaración relativa al volumen global de negocios, suministros, servicios o trabajos realizados durante los últimos 5 años, presentada ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR) y la Alcaldía Municipal debidamente autenticado.
2. Composición social de la distribución de capital de la empresa, si aplica.
3. Autorización para que el Consejo Nacional Electoral (CNE) pueda verificar la documentación presentada con los emisores

### **4 INFORMACIÓN ECONÓMICA**

1. Formulario de presentación de la oferta, este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado, solicitándose no alterar su forma (pág. 52).
2. Formulario de Lista de Precios: detalle individual cotizado en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto, tiempo de entrega y número de la licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación o evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de esta según sea el caso. Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presentó la oferta (pág. 60).
3. Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

**Nota:** Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y números se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio

	<p>unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por la Comisión Evaluadora, notificándolo al proponente.</p> <p>El valor total de la oferta deberá comprender todos los costos asociados hasta la entrega de los servicios ofertados a el Consejo Nacional Electoral (CNE) en el lugar y fechas especificados en estas bases.</p>
<b>IAO 13.1</b>	No se considerarán ofertas alternativas.
<b>IAO 14.5 (i)</b>	Los servicios serán brindados a nivel nacional, centroamericano, y mundial; según sea la categoría y la red de proveedores contratada por la compañía aseguradora adjudicada.
<b>IAO 14.6</b>	Los precios ofertados por el oferente no serán ajustables.
<b>IAO 15.1</b>	El oferente deberá ofertar el precio de su oferta en lempiras, moneda de curso legal de la República de Honduras.
<b>IAO 18.3</b>	<p>El período de tiempo estimado del servicio a prestar es de: diez (10) meses y siete (7) días con “cobertura las 24 horas del día, 7 días a la semana”. Desglosado de la siguiente manera:</p> <p>Del 19 de marzo de 2025 a las doce del mediodía (12:00 m.D) al 26 de enero de 2026 a las doce del mediodía (12:00 m.d).</p>
<b>IAO 19.1 (a)</b>	“NO SE REQUIERE” la Autorización del Fabricante. Sin embargo, “SE REQUIEREN” Servicios posteriores mientras duren los contratos relacionados con las altas y bajas del número de personal asegurado. Así mismo “Prorrata temporis” cuando las circunstancias lo ameriten y si así conviene a los intereses del Consejo Nacional Electoral. La solicitud de inclusión o baja será presentada por parte del Consejo Nacional Electoral a la institución aseguradora, por lo menos con setenta y dos (72) horas de anticipación a la fecha del vencimiento de la póliza. La aseguradora adjudicada debe realizar los reembolsos solicitados en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas.
<b>IAO 19.1 (c)</b>	La comisión de evaluación para el análisis y evaluación de la documentación técnica, documentación financiera, utilizará los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el literal g) de los Criterios de Evaluación, según la IAO 36.3 literal d) que se adjunta a este pliego de condiciones y que forma parte de este; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación
<b>IAO 20.1</b>	El plazo de validez de la oferta será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de la oferta indicada en el aviso

	<p>de publicación y en este documento base. En los casos en que fuere estrictamente necesario, el Consejo Nacional Electoral podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado</p>
<p><b>IAO 21.1</b></p>	<p><b>GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA</b></p> <p>La vigencia de la garantía de mantenimiento de la oferta; será de ciento veinte (120) días calendario (pág. 62).</p> <p>En los casos en que fuere estrictamente necesario, el Consejo Nacional Electoral podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el párrafo anterior.</p> <p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ejecutarse:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en la IAO 20.1 de este pliego de condiciones.</li> <li>b. Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado.</li> <li>c. Si el oferente adjudicado dejase de firmar el respectivo contrato del servicio.</li> <li>d. Si el oferente que resulte adjudicado, no presenta la garantía de cumplimiento de contrato que se especifica en las CEC.</li> </ol> <p><b>OTRAS CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Las garantías deberán ser extendidas en lempiras a favor del Consejo Nacional Electoral y podrán consistir en cheque certificado acompañado de declaración jurada, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañías de seguros, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente.</li> <li>b. También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública.</li> <li>c. Las garantías emitidas por instituciones bancarias o institución de seguros deberán hacer referencia al contrato y contener la cláusula obligatoria siguiente: “LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL</li> </ol>

	<p>ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.</p> <p>En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria indicada en el literal anterior.</p> <p>d. Las garantías que se emitan a favor del Consejo Nacional Electoral serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.</p> <p>e. Las garantías presentadas deberá ser acompañadas de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo con el Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá</p>
<b>IAO 21.2</b>	La Garantía Mantenimiento de la Oferta; será por un monto no menor al dos (2) por ciento (%) del monto total de la oferta.
<b>IAO 22.1</b>	Además de la oferta original, el número de copias es: tres (3) debidamente foliada. El Comprador no será responsable por ofertas no foliadas. Los Licitantes deberán asegurarse de que las copias sean fieles a la oferta original.
<b>D. Presentación y Apertura de Ofertas</b>	
<b>IAO 23.1</b>	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
<b>IAO 23.2 (c)</b>	<p>La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:</p> <p><b>a. Presentación de la documentación técnica.</b></p> <p>Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el literal d) de este ítem.</p> <p>El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en este pliego de condiciones; los sobres restantes</p>

	<p>contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.</p> <p><b>b. Presentación de la documentación legal y financiera</b></p> <p>Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el literal d) de este ítem.</p> <p>El primer sobre contendrá el original de la documentación legal y financiera exigida en este pliego de condiciones; los sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.</p> <p><b>c. Presentación de la oferta económica y garantía de mantenimiento de la oferta.</b></p> <p>Los documentos se presentarán en cuatro (4) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el literal d) de este ítem.</p> <p>El sobre rotulado como original contendrá el original de la oferta económica y garantía de mantenimiento de la oferta; exigida en este pliego de condiciones; los sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.</p> <p>El contenido de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta, será leído en voz alta por la Comisión de Apertura.</p> <p><b>d. Los sobres interiores y exteriores de las ofertas deberán llevar la siguiente leyenda adicional de identificación:</b></p> <p>Rotulación de Sobres</p> <p>-Esquina Superior Izquierda:</p> <p>Nombre, razón o denominación social, dirección completa y teléfono del oferente y correo electrónico.</p> <p>-Esquina Superior Derecha:</p> <p>En el caso que fuera, deberá llevar la leyenda: Documentación legal, documentación financiera y documentación técnica, oferta económica; identificando además si el contenido de cada una es original o copia</p> <p>-Esquina inferior izquierda:</p> <p>Fecha y hora señalada para la recepción de los documentos que contienen, según se indica en el aviso de publicación.</p> <p>-Parte Central:</p> <p>Dirección Administrativa y Financiera, Consejo Nacional Electoral</p>
--	--

	<p>Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.</p> <p>-Esquina inferior derecha:</p> <p><b>Licitación Pública No. LPCNE-GC-H1-001-01-2025 "Contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y gastos médico-hospitalarios para colaboradores del Consejo Nacional Electoral"</b></p> <p>e. La persona natural que asista al Consejo Nacional Electoral a presentar los documentos de la presente licitación, deberá identificarse por medio de su Documento Nacional de Identificación (DNI), pasaporte o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar la oferta.</p> <p>f. Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el pliego de condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.</p>
<p><b>IAO 24.1</b></p>	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, Directora Administrativa y Financiera.</p> <p>Dirección: Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE.</p> <p>Ciudad: Tegucigalpa M.D.C.</p> <p>La fecha y hora límite para presentar las ofertas es: Fecha: lunes 24 de marzo de 2025 Hora: 09:59 a.m. hora oficial de la República de Honduras</p>
<p><b>IAO 24.2</b></p>	<p>El Consejo Nacional Electoral (CNE) podrá en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>Toda enmienda emitida formará parte integral de los pliegos de condiciones y deberá ser comunicada por escrito ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.</p> <p>Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras</p>

	<p>“HONDUCOMPRAS” (<a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a>).</p> <p>El Consejo Nacional Electoral (CNE) podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.</p>
<b>IAO 27.1</b>	<p><b>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</b></p> <p>Dirección: Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE  Ciudad: Tegucigalpa M.D.C.  País: Honduras</p> <p>La fecha y hora límite para apertura de las ofertas es:  Fecha: lunes 24 de marzo de 2025  Hora: 10:00 a.m. hora oficial de la República de Honduras</p> <p>Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos).</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. No se admitirá ninguna oferta después de la fecha y hora límite fijada para la presentación y la misma será devuelta sin abrir, cualquiera que sea el motivo del retraso, según lo dispone el Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</li> <li>b. En el acto de apertura de las ofertas se procederá a la <b>revisión</b> de los sobres que contienen la documentación legal y técnica, así como a la <b>apertura</b> de los sobres que contienen las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de las ofertas, las cuales serán leídas en voz alta por la Comisión de Apertura.</li> </ol>
<b>IAO 27.4</b>	<p>Al finalizar la apertura y lectura de ofertas, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por todos los asistentes al acto, a quienes se les entregará una copia. Una copia del acta se publicará en la página web de Honducompras.gob.hn en la dirección electrónica: <a href="http://www.honducompras.gob.hn">www.honducompras.gob.hn</a></p>
<b>IAO 30.1</b>	<p>Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el CNE se basará en el contenido de la propia oferta.</p>
<b>IAO 30.3</b>	<p>Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el CNE y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p>
<b>E. Evaluación y Comparación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 31.2</b>	<b>DOCUMENTOS SUBSANABLES</b>

	<p>Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del CNE para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.</p> <p><b>DOCUMENTOS NO SUBSANABLES</b></p> <p>No podrán ser subsanados los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Formulario de Presentación de Oferta la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña, firmado y sellado por el Representante Legal (pág. 52).</li> <li>2. Formulario de Lista de Precios, firmado y sellado por el Representante Legal de la Empresa (pág. 60).</li> <li>3. Garantía de Mantenimiento de Oferta original (pág. 62).</li> </ol>
<p><b>IAO 36.3 (d)</b></p>	<p><b>1.</b> Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:</p> <p>g) La oferta técnica se evaluará de conformidad con el cuadro contenido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, debiendo el oferente obtener la calificación indicada en la IAO 19.1 c) de este pliego de condiciones.</p> <p><b>2. Criterios para descalificación de oferentes</b></p> <p>Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) No estar firmado por el oferente o su Representante Legal el formulario de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas;</li> <li>b) Estar escritas en lápiz “grafito”, carbón u otro similar;</li> <li>c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible;</li> <li>d) Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;</li> </ol>

	<p>e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;</p> <p>f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;</p> <p>g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;</p> <p>h) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este pliego de condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado;</p> <p>i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del CNE para influir en la adjudicación de la presente Licitación;</p> <p>j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este pliego de condiciones.</p>
<p><b>IAO 40.1</b></p>	<p>El número mínimo de oferentes previsto, para no declarar desierto el Proceso es de uno (1). Sin embargo, aun cumpliendo con lo establecido, el Consejo Nacional Electoral NO se compromete a adjudicar el contrato si así conviene a sus intereses.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Consejo Nacional Electoral (CNE) declarará desierto el proceso cuando no se reciba ninguna oferta o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes provistos en el pliego de condiciones.</li> <li>2. El Consejo Nacional Electoral (CNE) declarará fracasado el proceso cuando: <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en sus disposiciones reglamentarias;</li> <li>b) Si las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en este Pliego de Condiciones, en correspondencia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;</li> <li>c) Si se comprueba la existencia de colusión;</li> <li>d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado.</li> <li>e) Si se incumpliera con cualquier otro requisito estipulado en el pliego de condiciones o en las leyes aplicables.</li> </ol> </li> </ol>

<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAO 41.1</b>	<p>a. La adjudicación de la presente licitación se hará al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente, con las mejores condiciones de costo y calidad para los intereses del CNE y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este pliego de condiciones</p> <p>b. Si dos (2) o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>c. El porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas (altas): será conforme el ingreso de nuevo personal y sus dependientes.</p> <p>d. El porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas (bajas): será conforme el retiro de personal de la Institución y sus dependientes.</p>
<b>IAO 43.3</b>	<p>DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO. (OFERENTE GANADOR) SEGÚN EL ARTICULO NO. 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO)</p> <p>a. Constancia emitida por la Procuraduría General de la República (PGR) de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración en dos contratos en los últimos dos años.</p> <p>b. Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.</p> <p>c. Solvencia fiscal original y vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa y su representante legal.</p> <p>d. Certificación de Inscripción en el registro de proveedores y contratistas del Estado emitida por la ONCAE.</p> <p>e. Constancia vigente, extendida por el Ministerio Público a través de la Fiscalía Contra el Crimen Organizado, donde estipule que la empresa oferente ni sus socios tienen denuncias por lavados de activos u otros delitos referentes al crimen organizado.</p>

---

<b>IAO 44</b>	<p>44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato.</p> <p>44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, se adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.</p> <p>44.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento, se le informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y se les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta.</p>
---------------	---

## Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

### 1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3(d))

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

El CNE, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, utilizará los siguientes criterios de evaluación:

No.	Valor Parcial	Valor Máximo	Criterio de aplicación
<b>Numeral 3, Especificaciones Técnicas</b>			
Documentación financiera		10%	El valor máximo será asignado al oferente que acredite solvencia económica y financiera.
Subnumeral 3.6.1		5%	El valor máximo se asignará a la aseguradora que presente como mínimo cuatro (4) constancias sobre la calidad de los servicios de aseguramiento, distribuidos así: dos (2) para colectivo de vida y dos (2) para gasto médico hospitalario.
Numeral 3.1 Reaseguradoras		10%	El valor máximo será asignado al oferente que indique que el reaseguro será contratado con la compañía reaseguradora mejor calificada.
Numeral 3.3.1 Coberturas Generales		40 %	El valor máximo se le asignará al oferente que presente los mejores y mayores beneficios relacionados con la materia, inclusive los adicionales a los requeridos que a juicio del CNE le represente un beneficio significativo. Quien oferte exactamente lo requerido por el CNE tendrá una calificación de 35%

Numeral 3.4 Seguro Colectivo de Vida		5 %	El valor máximo se le asignará al oferente que presente los mejores y mayores beneficios relacionados con la materia, inclusive los adicionales a los requeridos que a juicio del CNE le represente un beneficio significativo. Quien oferte exactamente lo requerido por el CNE tendrá una calificación de 3%.
Numeral 3.5 Administración de Servicios		30%	
Subnumerales 3.5.8 Plazo atención reembolsos		4%	El valor máximo se asignará al oferente que ofrezca el menor tiempo para cancelar los reembolsos. Quien oferte exactamente lo requerido por el CNE tendrá una calificación de 2%.
Subnumerales 3.5.13 y 3.5.16 Servicio de respuesta a la necesidad		3%	El valor máximo se otorgará al oferente que presente el mejor mecanismo de enlace entre la compañía y la Unidad de Recursos Humanos del CNE, para la toma de decisiones inmediatas, en caso de consultas, emergencias, hospitalizaciones, reembolsos, etc. Incluida la designación del funcionario responsable, forma de envío y recibo de documentos
Subnumeral 3.5.24 Cobros de Coaseguros		7%	El valor máximo se otorgará al oferente que presente el menor plazo de presentación de los valores al cobro y el mejor mecanismo de cobros por coaseguros y gastos no elegibles derivados de atenciones en red de proveedores.  Quien oferte exactamente lo requerido por el CNE tendrá una calificación de 2%

Subnumeral 3.5.3 y 3.5.4 Red de Proveedores	7%		El valor máximo se asignará al oferente que presente el mayor número de centros de servicios y profesionales médicos de cada una de las especialidades incluidas en las condiciones de la póliza, contratados que brinden servicios completos y de calidad reconocida, incluyendo los centros de servicio de acuerdo al listado solicitado en el pliego de condiciones, se establece mínimo requerido de hospitales
Subnumeral 3.5.19 Cobertura por medio de Red	5%		El valor máximo se le otorgará al oferente que brinde la mayor cantidad de proveedores a nivel nacional, Centroamérica y mundial, mediante uso del carnet y beneficio del crédito del 100%
Subnumeral 3.5.27 Plazo de Atención de Seguro Vida y Gastos Fúnebres	4%		El valor máximo se asignará al oferente que ofrezca el menor tiempo para cancelar los reclamos en cuanto al beneficio de vida y gastos fúnebres. Quien oferte exactamente lo requerido por el CNE tendrá una calificación de 2%.
<b>Total</b>		<b>100%</b>	

Para optimizar el proceso de análisis y evacuación de la documentación técnica, el CNE, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios o el de solicitar asesoría a personas y/o empresas que considere convenientes; a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

## **2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)- No aplica**

## **3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)**

## **4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)**

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

---

(a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento ( 7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos.”

(b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley.”

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [LPCNE-GC-H1-001-01-2025]

Página [ ] de [ ] páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]   Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]   í Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. í Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO. í Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

---

## Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]  
LPN No.: [LPCNE-GC-H1-001-01-2025]

Página [ ] de [ ] páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos adjuntos]
↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

---

## Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [LPCNE-GC-H1-001-01-2025]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;

- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
0			

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma]

---

## **Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que

---

desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

---

## Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil,  
de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en

\_\_\_\_\_,  
Y con Documento Nacional de Identificación (DNI)/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en mi  
condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por la  
presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD:** Que mi persona y mi  
representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

**PRACTICA CORRUPTA:** Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE FRAUDE:** Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

**PRACTICA DE COERCIÓN:** Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

**PRACTICA DE COLUSIÓN:** Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

**PRACTICA DE OBSTRUCCIÓN:** Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohechiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajo los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

---

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentre impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

#### FIRMA Y SELLO

(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

---

**Declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el Título XXV Receptación y Lavado de Activos del Código Penal de Honduras.**

Yo \_\_\_\_\_ mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ con tarjeta de identidad/pasaporte N° \_\_\_\_ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ por la presente hago: DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguno de los casos señalados en el Título XXV Receptación y Lavado de Activos del Código Penal de Honduras, que a continuación se detallan:

- A) Delito de receptación (Art. 438 del Código Penal);
- B) Delito de lavado de activos (Art. 439 del Código Penal);
- C) Delito de lavado de activos imprudente (Art. 440 del Código Penal);
- D) Actos preparatorios del delito de lavado de activos (Art. 441 del Código Penal);
- E) Delito de testaferrato (Art. 442 del Código Penal);
- F) Delito de infidencia (Art. 443 del Código Penal);

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los días \_\_\_\_del mes de \_\_\_\_del 2025

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL  
SELLO DE LA EMPRESA.

---

## **Formularios de Listas de Precios**

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada.]*

## Lista de Precios

País del Comprador <b>Honduras</b>		Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15				Fecha: _____ LP No: <b>LPCNE-GC-H1-001-01-2025</b> Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7	8
No. de Artículo	Descripción de los Servicios	Fecha y lugar de entrega según definición de Incoterms (No aplica)	Cantidad y unidad física	Precio Unitario entregado en el lugar de destino convenido, de cada artículo	Precio Total por cada servicio (Col. 4x5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6	Precio Total por servicio (Col. 6+7)
[indicar No. de Servicio ]	[indicar nombre de los Servicios]	[indicar la fecha de entrega ofertada]	[indicar el número de asegurados a cubrir]	[indicar precio unitario]	[indicar precio total por cada servicio]	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado] (No aplica)	[indicar precio total por servicio]
Precio Total							

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

*Nota: El Consejo Nacional Electoral (CNE) se encuentra exonerado del pago de toda clase de impuesto de conformidad a lo establecido en el Artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según decreto No. 41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 03 de agosto del 2021.*

*El CNE emite órdenes de compra exentas en la Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras PAMEH.*

*La orden de compra exenta se emite una vez que está listo el cheque de pago en ventanilla, el personal de pagaduría les notifica que está listo el pago y les solicita la factura proforma para la emisión de la orden de compra exenta, posteriormente se les envía de manera electrónica y así al momento de retirar el cheque puedan entregar la factura incluyendo todos los datos de la exoneración en la misma.*

**Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos**

Monedas de conformidad con la Sub cláusula IAO 15						Fecha: _____
						LPN No: LPCNE-GC-H1-001-01-2025
						Alternativa No: _____
						Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios	País de Origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio  (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

**FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**  
**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTIA / FIANZA**

**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

**Fianza / Garantía** a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación \_\_\_\_\_

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:**

**“LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.**

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor [BENEFICIARIO] no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

|  
**FIRMA AUTORIZADA**

---

### **Autorización del Fabricante (No Aplica)**

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LP No.: *[ ]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

#### **POR CUANTO**

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_  
*[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_ *[fecha de la firma]* |

---

## **Sección V. Países Elegibles**

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

Son elegibles las personas jurídicas autorizadas conforme la Ley para emitir contratos de seguro que amparan los riesgos que afectan la persona humana en su existencia, salud, integridad física y que se conocen como seguros de personas.

---

## **PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios**

## Sección VI. Lista de Requisitos

### 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

*[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el Oferente” la cual será completada por el Oferente]*

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente <i>[a ser especificada por el Oferente]</i>
<i>[indicar el No.]</i>	<i>[indicar la descripción de los servicios]</i>	<i>[indicar la cantidad de los servicios ofertados]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de la cantidad]</i>	<i>[indicar el lugar de destino convenido]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>

## 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

*[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de ejecución deberán ser realistas y consistentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]*

<b>Servicio</b>	<b>Descripción del Servicio</b>	<b>Cantidad<sup>1</sup></b>	<b>Unidad física</b>	<b>Lugar donde los servicios serán prestados</b>	<b>Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios</b>
<i>[Indicar el No. del Servicio]</i>	<i>[indicar descripción de los Servicios Conexos]</i>	<i>[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]</i>	<i>[indicar el nombre del lugar]</i>	<i>[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]</i>

---

### 3. Especificaciones Técnicas

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

#### 1.1 COMPAÑÍA(S) REASEGURADORA(S)

El oferente deberá indicar por escrito el nombre de las compañías reaseguradoras o reafianzadoras con las cuales se encuentra reasegurado, indicando con cual o cuales contratará el reaseguro de la póliza objeto de la presente licitación y la calificación que les corresponde, manifestando éste o estos que, de adjudicarse el referido proceso a la empresa oferente, ante cualquier eventualidad, dicho reasegurador o reafianzador asumirá las obligaciones correspondientes. Asimismo, el oferente deberá suscribir un Acuerdo de Confidencialidad de la información sujeta a esta Licitación Pública.

#### 1.2 GRUPO ASEGURABLE

**1.2.1** Cónyuge o compañero(a) de hogar e hijos(as) de los empleados(as) del CNE, inscritos como beneficiarios en los registros de la unidad de Recursos Humanos. En todos los casos, deberá garantizársele su ingreso a todas las coberturas que ofrecen las pólizas, al menos hasta la edad de ochenta (80) años.

**1.2.2** La Cobertura de la suma asegurada estará dividida en cinco (05) categorías de colaboradores:

Categoría I: colaboradores cobertura mundial

Categoría II: colaboradores con cobertura mundial

Categoría III: colaboradores con cobertura nacional y centroamericana

Categoría IV: colaboradores con cobertura mundial

Categoría V: colaboradores con cobertura nacional y centroamericana

**Asegurados principales: 301**

**Asegurados dependientes: 102**

**Suma total asegurada: L 499,000,000.00**

**Nota: Se entregará el detalle de la suma asegurada, cantidad por categoría, edad y dependientes; a la sociedad interesada que se haya registrado formalmente como participante en el presente proceso.**

#### 1.3 RIESGOS Y COBERTURAS

---

### **1.3.1 Coberturas Generales.**

1.3.1.1 Cobertura a nivel Centroamericano y mundial de acuerdo a la categorización numeral 3.2.2

1.3.1.2 Deducible individual y máximo tres (3) por grupo familiar, así:

- a. Individual: Un mil lempiras (L1,000.00).
- b. Grupo familiar (máximo 3 por familia): Tres mil lempiras (L3,000.00).
- c. Cuando el deducible ocurra durante el último trimestre de vigencia de la póliza, este deberá trasladarse a la vigencia de la siguiente póliza, cuando la póliza se adjudique a la misma empresa aseguradora.

### **1.3.2 Porcentajes de reembolso:**

- a. Hasta doscientos mil lempiras (L200,000.00) pago del ochenta por ciento (80%) y veinte por ciento (20%) de coaseguro.
- b. De doscientos mil lempiras con un centavo (L200,000.01) y más, el cien por ciento (100%).
- c. Para cada año asegurado se cobrará un máximo de coaseguro por reembolso y Red de Proveedores de Cuarenta mil lempiras (L40,000.00) por cada dependiente.

**1.3.3** Asignación diaria para cubrir gastos de habitación y alimentación, en caso de hospitalización, máximo mil ochocientos lempiras (L1,800.00).

**1.3.4** Preexistencias: Cobertura para las preexistencias, para las condiciones de salud originadas antes de la vigencia de la póliza, sea que el asegurado tuviera conocimiento o no de ello, incluyendo maternidad y enfermedades congénitas.

**1.3.5** Acceso a una Red de Proveedores (mínimo 3 proveedores para cada tipo) de Clínicas Médicas, Centros Hospitalarios, Farmacias, Imágenes; asimismo, deberá contar con una Red de Laboratorios, con crédito del 80% de los gastos incurridos pagando el Asegurado únicamente el 20% de los gastos más los gastos no elegibles, sin límite alguno de compra, es decir que aplique a cualquier diagnóstico y monto de compra, y que a su vez; no exista ningún monto mínimo de compra.

**1.3.6** La compañía de seguros deberá incluir en su oferta de Servicio de Asistencia Médica que cubra los beneficios siguientes:

- 
- a. Asistencia Médica Móvil las 24 horas (incluye asistencia a domicilio, ambulancia terrestre o aérea en territorio Centroamericano y mundial, y medicamentos necesarios para estabilizar al paciente) debiendo especificar mediante nota el nombre del proveedor, los contactos de atención y los servicios ofrecidos.
  - b. Consulta médica externa gratuita para padecimientos menores y presentar copia de la circular extendida a los proveedores que ofrecerán este servicio.
  - c. Orientación médica telefónica inmediata.
  - d. Servicio de conexión con la Red de Proveedores Nacionales y Extranjeros.
  - e. Asistencia médica en Centroamérica y mundial (cuando aplique), en caso de accidente o enfermedad durante un viaje que no tiene el propósito de salud, para lo cual deberá presentar listado de los proveedores y los servicios de acuerdo a las condiciones y servicio de red de esta póliza.
  - f. La compañía deberá ofrecer servicio de Call Center especificando el nombre del proveedor y el cual debe brindar atención las 24 horas los 7 días a la semana y 365 días al año.
  - g. Conceder otros beneficios o servicios nuevos que implemente la compañía de seguros.

#### 3.3.7 Cobertura de maternidad:

- a. La maternidad deberá cubrirse como una enfermedad normal.
- b. En adición la póliza deberá cubrir los gastos ocasionados por el control de embarazo y las vitaminas prescritas.
- c. Afecciones propias del embarazo, abortos terapéuticos y espontáneos, partos prematuros, normales y por cesárea, legrados y toda complicación del embarazo, del parto o del puerperio.
- d. Gastos por control pre-natal, parto normal o cesárea.
- e. Honorarios del pediatra al momento de nacer y Sala Cuna.
- f. Gastos de maternidad de cualquier tipo, exámenes médicos, consultas, ultrasonidos, radiografías, exámenes especializados, medicamentos, vitaminas para embarazo las cuales deberán cubrirse durante todo el período que el médico calificado indique durante el embarazo y deberán ser atendidos por medio de red en farmacias, laboratorios y demás proveedores con crédito del 80% pagando el asegurado únicamente el 20%, sin montos mínimos de compra a esta póliza ni a cualquier generalidad que tenga la compañía con otras pólizas.

---

### 3.3.8 Chequeos Generales:

- a. Dos controles ginecológicos, incluyendo Papanicolau (citología), durante el período vigente de la cobertura de la póliza.
- b. Una mamografía, durante el período vigente de la cobertura de la póliza, a partir de los cuarenta (40) años.
- c. Un ultrasonido (USG) de mamas para mujeres menores de cuarenta (40) años.
- d. Examen de próstata a partir de los cuarenta (40) años.
- e. Exámenes de laboratorios médicos en lo que, a perfil lipídico, glucosa, uroanálisis, hemograma, PSA (Antígeno Prostático Específico) e hígado, el monto será ajustado de manera que cubra la cantidad de veces que el médico especialista lo considere necesario, en función de las necesidades específicas de cada paciente

### 3.3.9 Cobertura de Hijos:

- a. Desde el momento del nacimiento hasta la edad de veinticinco (25) años.
- b. Control de niño sano: desde el momento del nacimiento hasta los diez (10) años.
- c. Honorarios del pediatra para atención del bebé de atender cualquier tipo de parto y gastos por consulta de control de niño sano, consulta por enfermedad o cuando el bebé nazca con algún problema, tamizaje neonatal y cualquier tipo de vacuna indicada por el médico.
- d. Tratamientos o gastos prescritos por el médico (sin ninguna restricción), cualquier presentación farmacológica, (cremas, shampoo, sprays) y medicamentos de origen natural indicados para enfermedades dermatológicas y/o alérgicas, incluyendo Dermatitis seborreica, Dermatitis atópica, Psoriasis, Vitiligo, Enfermedades infecciosas de piel por micosis, bacterias, virus y parásitos; incluyendo cualquier tipo de vacunas, vitaminas, inmuno estimulantes y antivirales en caso de control del niño sano.
- e. Reconocimiento de terapias ABA (por sus siglas en inglés, Análisis Conductual Aplicado) y terapias de lenguaje, todas las que sean indicadas por el médico tratante.
- f. Los gastos del Control de Niño Sano de cualquier tipo, exámenes médicos, consultas, ultrasonidos, radiografías, exámenes especializados, medicamentos, vitaminas, cremas, shampoo, sprays, inmuno estimulantes y antivirales, deberán ser atendidos por medio de red en farmacias, laboratorios y demás proveedores con crédito del 80% pagando el asegurado únicamente el 20%,

---

sin montos mínimos de compra a esta póliza ni a cualquier generalidad que tenga la compañía con otras pólizas. 3

3.10 Medicinas o drogas suministradas a pacientes hospitalizados o no hospitalizados, recetadas por el médico tratante debidamente reconocido e inscrito en el Colegio Médico de Honduras.

3.3.11 Incluir vitaminas y otras prescritas por el médico tratante para los casos que son consecuencia de una enfermedad o tratamiento post operatorio.

3.3.12 Honorarios profesionales por atenciones médicas, dentro o fuera de un hospital, ya sea por intervenciones quirúrgicas y no quirúrgicas de acuerdo al porcentaje establecido en esta póliza del 80%/20%.

3.3.13 Todos los gastos médicos se deberán reconocer de acuerdo a las condiciones particulares de esta póliza, derivados de exámenes de laboratorios especializados o no, estudios por rayos X e imagen, servicios médicos hospitalarios, los gastos por terapia de rehabilitación, gastos y servicios de enfermería, usos de sala y de equipo hospitalario, aplicación de medicamentos, honorarios médicos y cualquier otro gasto médico necesario para la recuperación y restablecimiento de la salud de los asegurados por enfermedad o accidente, deberán ser reconocidos de acuerdo al porcentaje establecido en esta póliza del 80% y 20%.

3.3.14 Las consultas médicas se reconocerán de la manera siguiente:

- a. Médico General: Novecientos lempiras (L900.00).
- b. Médicos Especialistas sin discriminación de especialidad: mil quinientos lempiras (L1,500.00).

3.3.15 Retiro de medicamentos de cualquier diagnóstico amparado en esta póliza de origen natural o no, en las farmacias de la red de proveedores sin restricción alguna, siempre y cuando sean recetados por un médico debidamente inscrito en el Colegio Médico de Honduras sin restricción alguna a esta póliza ni a cualquier generalidad que tenga la compañía con otras pólizas.

3.3.16 Gastos originados por intervenciones de cirugía correctiva en malformaciones congénitas de los asegurados.

3.3.17 Se reconocerán de acuerdo al porcentaje establecido en esta Póliza del 80% y 20% el total de los Honorarios cobrados por los Médicos Intensivistas por las hospitalizaciones en cuidados Intermedios, Cuidados Intensivos y cualquier otra unidad mientras el paciente se encuentre hospitalizado, por cualquier enfermedad incluyendo el COVID-19 y cualquier otra enfermedad por pandemia, epidemia o enfermedades endémicas.

3.3.18 Cualquier examen o análisis de laboratorio, radiografías, estudios de imágenes diagnósticas, por cualquier diagnóstico amparado en la póliza prescrito por el médico

---

tratante sin restricción alguna a esta póliza ni a cualquier generalidad que tenga la compañía con otras pólizas.

3.3.19 Gastos de sala de operaciones, de recuperación y de curaciones, gastos por anestesia y honorarios del anesthesiólogo (incluyendo todo tipo de anestesia) y su aplicación por intervenciones quirúrgicas y/o exámenes especializados, incluyendo todo tipo de endoscopías (alta y baja), artroscopias, broncoscopia, colonoscopia, colposcopia, cistoscopia, esofagoscopia, gastroscopia, laparoscopia, laringoscopia, neuro endoscopia, proctoscopia, sigmoidoscopia, toracoscopia, monitoreo cardíaco y suministros hospitalarios de acuerdo al porcentaje establecido en esta póliza sobre el monto total cobrado (80%/20%).

3.3.20 Cirugía plástica para reconstruir lesiones accidentales o por enfermedad, incluyendo prótesis y cirugía maxilar, lipomas, quistes sebáceos y otros tumores benignos.

3.3.21 Servicios de emergencia y/o servicio médico quirúrgico, quirófano, monitoreo cardíaco, sala de recuperación, sala de cuidados intensivos, cirugía, anestesia y consumo de oxígeno, sin ninguna restricción ni montos mínimos de pago.

3.3.22 Gastos por recargos de laboratorio e imágenes en hospitalizaciones y emergencias.

3.3.23 Los gastos que resultaran de aparatos de prótesis dental necesaria a consecuencia de accidente, ojos o miembros artificiales y los aparatos ortopédicos que se requieran a causa de accidente o enfermedad serán cubiertos por la compañía de seguros hasta un límite de la suma máxima de protección que corresponda a cada grupo familiar.

3.3.24 Prótesis, aparatos auditivos y marcapasos.

3.3.25 Hormona de crecimiento y/o pubertad precoz en los casos debidamente diagnosticados.

3.3.26 Gastos originados por la compra o la renta de muletas, sillas de ruedas, camas especiales, férulas, cabestrillos, aparatos auditivos, pulmón artificial, hemodiálisis u otros aparatos y equipos especiales.

3.3.27 Gastos por el tratamiento médico por acné juvenil sobre infectado y/o inflamatorio, así como acné poliquístico, siempre y cuando estos sean originados por patologías como: tiroides, stress y ovario poliquístico.

3.3.28 Trasplante de órganos.

3.3.29 Lesiones o enfermedades graves o terminales como: Cáncer, infarto al miocardio, angina de pecho, revascularización coronaria, accidente cerebro vascular, insuficiencia renal crónica, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), entre otras.

---

3.3.29.1 Cobertura necesaria para que mantener el bienestar y salud integral, con especial énfasis en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, incluyendo el cáncer.

3.3.30 Servicio general de enfermería y honorarios de enfermeras tituladas, incluyendo las salas de recuperación y observación, hemodinamia, cirugía, labor de parto, sala covid-19, cuidados intensivos, cuidados intermedios, cuidados neonatales y cualquier otra para el restablecimiento de la salud del asegurado por enfermedad o accidente.

3.3.31 Cuidados intensivos sin límite, bajo la suma asegurable.

3.3.32 Procedimientos por imágenes y radiológicos diagnósticos e intervencionistas como: radiografías, ultrasonidos, tomografía axial computarizada (TAC), resonancia magnética (RM), endoscopías, colonoscopías, angiografía, arteriografías biopsia por punción, cateterismo cardíaco, entre otros por cualquier enfermedad o lesión accidental:

- a. Exámenes de diagnóstico cardiológico como electrocardiogramas, pruebas de esfuerzo, ecocardiogramas, holter, entre otros.
- b. Exámenes de diagnóstico neurológico como electroencefalografías, electromiografías, entre otros.
- c. Tratamientos oncológicos como cirugías, biopsias, quimioterapias, radioterapias y aplicación de yodo, entre otros.
- d. Tratamientos para insuficiencia renal como diálisis y hemodiálisis, entre otros.
- e. Tratamientos para enfermedades neumológicas como nebulizaciones, ventilación mecánica incluyendo la intubación y cualquier otro equipo que se requiera para el tratamiento de parálisis respiratoria.

Asimismo, cobertura para consultas con médicos especialistas:

- a. En endocrinología, tratamientos médicos: Cobertura para medicamentos y terapias relacionados con condiciones endocrinológicas como diabetes, hipotiroidismo, hipertiroidismo, síndrome de ovario poliquístico, trastornos de la glándula suprarrenal, trastornos del crecimiento, osteoporosis, y otros. Los tratamientos necesarios relacionados con enfermedades del sistema endocrino.
- b. En ortopedia: cobertura para consultas con médicos especialistas en ortopedia, así como los tratamientos necesarios relacionados con el sistema musculoesquelético. Esto deberá contemplar:
  - i. Consultas especializadas: Evaluaciones periódicas y seguimiento con ortopedistas para el diagnóstico, manejo y prevención de trastornos óseos, musculares y articulares.

- 
- ii. Tratamientos médicos: Cobertura para medicamentos, terapias y procedimientos indicados en el tratamiento de condiciones ortopédicas como fracturas, esguinces, luxaciones, artritis, osteoporosis, lesiones deportivas, problemas de columna y otras afecciones.
  - iii. Pruebas diagnósticas: Estudios de imagen y laboratorio necesarios para el diagnóstico y monitoreo de estas condiciones, como radiografías, resonancias magnéticas, tomografías computarizadas, y densitometrías óseas.
  - iv. Procedimientos quirúrgicos: Cobertura para intervenciones quirúrgicas ortopédicas, como reemplazo de articulaciones, reparación de fracturas, correcciones de deformidades, y otros procedimientos recomendados por el especialista.
  - v. Rehabilitación física: Inclusión de terapia física y programas de rehabilitación indicados por el ortopedista para asegurar la recuperación funcional del paciente.

3.3.33 Servicio de emergencia y urgencia por accidente o enfermedad que requiera o no como acto inmediato la hospitalización, con atención básica las 24 horas del día, sean días hábiles o inhábiles o días feriados, sin ninguna restricción ni montos mínimos de pago.

3.3.34 Oxígeno y su aplicación, transfusiones de sangre, plasma, suero y otras sustancias similares.

3.3.35 Servicio de ambulancia aérea y terrestre hasta por un monto de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00).

3.3.36 Gastos originados por tratamientos radioactivos, en general tratamiento de radiación, quimioterapia, fototerapia y terapia física y rehabilitación.

3.3.37 Cobertura por Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) al cincuenta por ciento (50%) de la suma asegurada.

3.3.38 Pruebas para reacciones alérgicas y sus tratamientos, incluyendo las vacunas preventivas.

3.3.39 Vacunas preventivas del virus denominado COVID-19 y de cualquier otra que surja por pandemia o epidemia.

3.3.40 Cualquier gasto originado por trastornos mentales, tratamientos de trastornos por cualquier enfermedad nerviosa funcional común, por ejemplo: Alzheimer, epilepsia, Parkinson entre otras, así como también tratamientos por cualquier enfermedad psiquiátrica, por ejemplo: depresión, manías, insomnio, fármaco dependencia, esquizofrenia, estrés, ansiedad, histeria conversiva e hipocondriasis, enfermedades psicosomáticas, trastornos alimenticios como anorexia nerviosa, bulimia y cualquier otro trastorno.

---

3.3.41 Tratamientos incluyendo cirugía si fuera necesaria para el padecimiento de Fimosis y sus complicaciones.

3.3.42 Socorro de oídos, entendiéndose por ello los honorarios profesionales especialista en audiología y/o cualquier tratamiento relacionado con la foniatría.

3.3.43 La institución de Seguros debe garantizar como cobertura las lesiones o enfermedades causadas por: motín, huelga o conmoción civil, muerte accidental, lesiones causadas por actos vandálicos, y/o delincuencia común, estuviera el asegurado en el lugar del siniestro desde el inicio del evento o no, siempre y cuando el asegurado no forme parte de los actos vandálicos que se estuvieren desarrollando.

3.3.44 Casos de epidemias y pandemias declaradas por el Ministerio de Salud Pública de la República de Honduras, o bien de la entidad homóloga en algún otro país de Centroamérica en los casos en que el asegurado se encuentre fuera de la República de Honduras, los cuales deben ser tratados como cualquier otra enfermedad cubierta en esta póliza es decir, que debe contar con la cobertura de los gastos médicos por tratamientos de médicos especialistas, insumos de bioseguridad, servicios de emergencia, todo tipo de servicio hospitalario, con cobertura del 100% de los gastos y cobrando posteriormente por medio de valores al cobro el coaseguro y valores no elegibles, asimismo, deberán contar con servido de red de proveedores para farmacias, laboratorios, rayos x, ultrasonidos, estudios de imágenes y cualquier otro gasto por medio de red de acuerdo al convenio de crédito del 80% y el asegurado cancela únicamente el 20% sin restricción ni límite alguno.

3.3.45 Para toda solicitud de reembolso por los servicios fuera de la red de proveedores, independientemente de donde realice el gasto, la compañía de seguros deberá reconocer de conformidad al porcentaje establecido en la presente póliza, es decir el 80% del gasto total y el asegurado absorbe el 20%. 3.3.46 En el caso de existir un único proveedor de servicios especializados fuera de la red de hospitales autorizados, la institución de seguros deberá reconocer el 80% del gasto sin que el uso de éste genere ningún tipo de recargo.

3.3.47 Vacunas preventivas del Virus del Papiloma Humano (VPH) para los dependientes menores de 25 años.

3.3.48 Los demás riesgos cubiertos según formato de la póliza de Seguro de Gastos Médicos registrada en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

3.3.49 El período máximo de presentación de reclamos deberá ser de seis (6) meses, incluyendo los mismos al finalizar la vigencia de la póliza, y para este se considera desde la fecha del gasto a la fecha en la que el asegurado presente la solicitud en la unidad de Recursos Humanos del CNE; asimismo, la compañía se compromete a conceder prórrogas de tiempo cuando se presenten situaciones en el país que restrinjan a la población a movilizarse para la presentación de reembolsos como los confinamientos por pandemias, desastres naturales y otros; en el caso de coordinación de beneficios, el período máximo de presentación de reclamos deberá ser de un (1) año, ya que este

---

depende del tiempo de respuesta de otra compañía aseguradora, de igual forma este período al finalizar la vigencia de esta póliza.

3.3.50 La compañía de seguros deberá pagar los reclamos por coordinación de beneficios exigiendo al asegurado únicamente la hoja de liquidación firmada y sellada por la compañía que canceló primero el reclamo, ya que se da por entendido que a la compañía “A”, ya fue presentada toda la documentación original, asimismo; el valor del pago deberá ser el 100% del coaseguro pagado en la compañía y no calcular un coaseguro sobre otro ya cancelado, asimismo, el deducible pagado en la otra compañía deberá ser reconocido.

3.3.51 La compañía de seguros deberá reconocer todos los medicamentos naturales prescritos por el médico tratante debidamente reconocido e inscrito en el Colegio Médico de Honduras, sin ningún monto mínimo de compra, ni restricción por su presentación ni por cualquier otra índole.

3.3.52 Gastos derivados de la infección por contagio de la rabia y todas las vacunas.

3.3.53 Reconocimiento de gastos oftalmológicos para el Grupo familiar, hasta agotar el límite, durante el período vigente de la cobertura de la póliza, con los siguientes beneficios:

- a) Consultas oftalmológicas: Cobertura para consultas con médicos especialistas en la vista.
- b) Exámenes de la vista: Cobertura para pruebas y evaluaciones oftalmológicas necesarias.
- c) Compra de aros y lentes: Incluye la adquisición de aros y lentes correctivos, una vez, en el periodo vigente de la cobertura de la póliza, hasta por un máximo de L 10,000.00 por asegurado.
- d) Medicamentos oftalmológicos: Cobertura para medicamentos recetados por médicos especialistas, tanto de centros médicos públicos como privados.
- e) Cirugías oftálmicas: Cobertura para procedimientos quirúrgicos relacionados con la salud visual.

3.3.54 Reconocimiento de gastos dentales para el Grupo familiar, hasta agotar el límite, durante el período vigente de la cobertura de la póliza, para los empleados y sus dependientes, cubiertos de la siguiente manera:

- a. Tratamientos adicionales de periodontología, incluye la prevención, el diagnóstico y el tratamiento de las enfermedades de los tejidos adyacentes y de soporte de los dientes o sus sustitutos, y el mantenimiento de la salud, la función y la estética de estas estructuras y tejidos. Hasta L. 15,000.00 durante el período vigente de la cobertura de la póliza, por grupo familiar.

- 
- b. Endodoncias y jackets hasta L.25,000.00, pago único por el periodo vigente de la cobertura de la póliza, previo análisis del médico filtro a fin de determinar si se requiere el tratamiento, por grupo familiar.
- c. Ortodoncias (frenillos) hasta L.25,000.00, pago único por el periodo vigente de la cobertura de la póliza, previo análisis del médico filtro a fin de determinar si se requiere el tratamiento, por grupo familiar.
- d. Obturaciones con resina o amalgama hasta L.18,000.00 durante el período vigente de la cobertura de la póliza, por grupo familiar.
- e. Profilaxis, que incluye la limpieza, raspado de dientes, pulimento. L. 5,000.00, por grupo familiar durante el período vigente de la cobertura de la póliza.
- f. Guardas dentales con un límite de hasta L 5,000.00 por grupo familiar durante el período vigente de la cobertura de la póliza.
- g. Implantes dentales y o sustitución de piezas, hasta por un máximo de L 40,000.00, durante el período vigente de la cobertura de la póliza, por asegurado previa evaluación médica que indique que es necesario el implante.

Para todos los incisivos anteriores se debe cubrir los gastos por radiografías necesarias para cada caso. En cualquier tratamiento dental se deben reconocer los medicamentos indicados por el odontólogo tratante, incluyendo los que el médico en su consultorio considere necesarios aplicar. Todo tratamiento odontológico será necesario evaluación previa y posterior del médico filtro, según sea el caso.

3.3.55 Tratamientos para la menopausia y climaterio.

3.3.56 Tratamientos para trastornos hormonales, como ser: amenorrea, dismenorrea.

### **3.4 SEGURO COLECTIVO DE VIDA**

El beneficiario de este seguro de vida será el empleado permanente y de tiempo determinado del CNE, tomando como asegurado principal su cónyuge o compañero (a) de hogar, o en su defecto, el hijo mayor, debidamente inscritos en los registros del CNE; en los dependientes elegibles: cónyuge, hijos, hijastros e hijos legalmente adoptados.

3.4.1 Beneficio en caso de muerte natural.

3.4.2 Doble indemnización por causa de muerte accidental, que garantizará el pago de una indemnización equivalente a dos (2) veces la suma asegurada; adicionalmente, se debe cubrir como accidentes los siguientes:

- Viajando como pasajero o conductor; en transporte aéreo, terrestre, marítimo o cualquier otro medio de transporte de carácter especial o privado.
- Como resultado de cualquier infección causada por accidente.

- 
- Por asfixia o intoxicación por vapores u otros productos.
  - Por asfixia, por inmersión u obstrucción.
  - La intoxicación o envenenamiento por ingestión de sustancias tóxicas o alimentos en mal estado consumidos en lugares públicos o consumidos en mal estado.
  - El carbunco o tétano de origen traumático.
  - Infecciones bacterianas y microbianas o intoxicaciones originadas mediante heridas externas producidas como consecuencia de lesiones accidentales.
  - Acción de rayos X y radium y sus componentes. X. Insolación, congelación.
  - Muerte accidental causada por actos vandálicos o delincuencia común.
  - Muerte accidental causada por desastres naturales.

3.4.3 Triple indemnización por muerte accidental calificada que garantizará el pago de una indemnización equivalente a tres (3) veces la suma asegurada. Se debe cubrir como accidentes calificados los siguientes:

- Como consecuencia de incendio del inmueble público o privado en el que el asegurado se encuentre.
- Mientras el asegurado se encuentre viajando como pasajero en vehículo de transporte público terrestre, marítimo propulsado mecánicamente y con ruta tarifa e itinerario fijo establecido.
- Mientras el asegurado se conduzca como pasajero de un ascensor.

3.4.4 Beneficio por desmembramiento y pérdida de la vista.

3.4.5 Beneficio de Pago Anticipado de Capital por incapacidad total y permanente, que debe garantizar una indemnización equivalente a la suma asegurada.

3.4.6 Beneficio de exoneración de pago de primas por incapacidad total y permanente por enfermedad o accidente.

3.4.7 Beneficio de gastos fúnebres por cada miembro del grupo familiar: Cincuenta mil lempiras (L50,000.00) sin afectar la suma asegurada.

3.4.8 Cobertura a nivel mundial las 24 horas del día.

3.4.9 Suma para el asegurado principal: Doscientos mil lempiras (L200,000.00).

### **3.5 ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS**

---

3.5.1 La compañía de seguros mediante nota firmada por el Representante Legal deberá garantizar al CNE el cumplimiento al cien por ciento (100%) de las condiciones especiales, las cuales prevalecen sobre las condiciones generales y sobre cualquier generalidad de servicio que comúnmente tenga la compañía con su red de proveedores, si esta interviene con el servicio descrito en esta póliza.

3.5.2 La Compañía de Seguros previo al inicio de la vigencia, en las instalaciones del edificio del CNE ubicado en el Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE, en la capital de la República, tanto el personal de la unidad de Recursos Humanos, como de la compañía aseguradora, sostendrán reuniones de trabajo para socializar las condiciones especiales o particulares de esta póliza especialmente con los jefes y encargados de gestionar y autorizar las pre certificaciones normales y de emergencia; asimismo, con los responsables del cuadro de las primas trimestrales y parciales, red de proveedores, cobertura y reclamo de gastos médicos, valores al cobro por coaseguros, encargados de inclusiones y exclusiones.

3.5.3 La compañía aseguradora deberá brindar atención médica hospitalaria mediante uso de red al 100% en los principales hospitales del país, es necesario que incluya como mínimo en su oferta los siguientes:

a. Tegucigalpa:

- Hospital Viera
- Hospital Medical Center
- Hospital Centro Médico Hondureño
- Hospital Infantil Privado
- Hospital La Policlínica
- Hospital San Jorge
- Hospital DIME

b. San Pedro Sula:

- Hospital del Valle
- Hospital CEMESA

c. La Ceiba:

- Hospital Vicente D´Antoni
- Hospital Eurohonduras

d. Choluteca:

- 
- Clínicas San Francisco de Asís
  - Centro Hospitalario Semesur

3.5.4 La compañía de seguros deberá contar con médicos especialistas en su red de proveedores, es necesario que incluya como mínimo en su oferta las especialidades siguientes:

- a. Cardiología
- b. Anestesiología
- c. Endocrinología
- d. Gastroenterología
- e. Medicina física y rehabilitación o fisioterapia
- f. Medicina Interna
- g. Medicina Intensiva
- h. Nefrología
- i. Neumología
- j. Neurología
- k. Oncología
- l. Pediatría
- m. Psiquiatría
- n. Dermatología
- o. Ginecología y obstetricia
- p. Urología
- q. Ortopedia
- r. Odontología
- s. Oftalmología

3.5.5 En el caso de las farmacias de la red de proveedores, éstas deberán dispensar por medio de red con crédito del 80% sin restricción alguna a esta póliza ni a cualquier

---

generalidad que tenga la compañía con otras pólizas, todo medicamento derivado de los diagnósticos reconocidos en esta póliza, inclusive aquellos medicamentos como:

- a. Gastos por trastornos hormonales, suministros de hormonas, anticonceptivos, inoculación o inyección de hormonas (síndrome de ovarios poliquísticos)
- b. Antidepresivos
- c. Vacunas orales/inyectables
- d. Vitaminas, minerales y suplementos
- e. Medicamentos por el tratamiento médico por acné juvenil sobre infectada y/o inflamatoria, así como acné poliquístico
- f. Ansiolíticos
- g. Medicamentos para el tratamiento de trastornos mentales, o por cualquier enfermedad nerviosa funcional cubierta en esta póliza.
- h. Medicamentos para el tratamiento de cirrosis hepática y sangrado digestivo.
- i. Medicamentos oncológicos.
- j. Medicamentos para el tratamiento de fatiga crónica.
- k. Medicamentos para el tratamiento de Chagas.
- l. Medicamentos para enfermedades del ojo.
- m. Medicamentos y vitaminas por condición de embarazo.
- n. Medicamentos para el tratamiento de enfermedades venéreas.
- o. Medicamentos para el tratamiento de la osteoporosis.
- p. Glucómetros y sus respectivas cintas.
- q. Lagrimas artificiales.

3.5.6 Cualquier ajuste por algún medicamento dispensado no reconocido, puede ser solicitado el cobro al asegurado con la debida documentación y respaldo necesario respectivo por medio de valores al cobro en coaseguro.

3.5.7 Los reclamos se tramitarán por medio de la unidad de Recursos Humanos del CNE, de conformidad con los procedimientos establecidos por dicha unidad y la compañía de seguros.

---

3.5.8 La compañía de seguros deberá comprometerse a atender de inmediato los reclamos enviados por la unidad de Recursos Humanos del CNE, estableciendo los mecanismos necesarios para evitar atrasos en el pago correspondiente; también deberá indicar el plazo de atención a dichos reclamos, el cual debe ser no mayor a siete (7) días hábiles, incluyendo la entrega de los valores respectivos y sus hojas de liquidación, las cuales deberán remitirse debidamente firmadas y selladas por la compañía, asimismo, deberá enviar en un solo archivo PDF integrado, todas las hojas de liquidación en el orden correspondiente al lote enviado y que está siendo cancelado, y no en archivos separados.

3.5.9 Para el pago de las solicitudes de reembolso, la compañía de seguros deberá efectuar la respectiva transferencia electrónica en la cuenta del beneficiario, a más tardar el lunes siguiente a la fecha de recepción del lote de solicitudes de reembolso.

3.5.10 Los trámites de pre-certificación por hospitalizaciones o cirugías deberán ser atendidos en un periodo no mayor a dos (2) días hábiles a partir del día de recibo de la solicitud y para la realización de exámenes especiales, deberán ser atendidos en un período no mayor a un (1) día hábil. En los casos en que la hospitalización o los exámenes especiales sean urgentes, podrán solicitarse de manera telefónica por un funcionario y/o el enlace de la unidad de Recursos Humanos del CNE; por lo que, deberá autorizarse de inmediato. Posteriormente, luego de ser autorizado de manera telefónica, el CNE enviará la documentación necesaria para ratificar la autorización, es decir, que la compañía deberá enviar primero la hoja de autorización y hasta después recibirá la documentación de parte del CNE una vez resuelta la pre certificación de emergencia; los trámites de pre certificación se realizarán para todos aquellos procedimientos o exámenes con un monto que supere los diez mil lempiras (L10,000.00).

3.5.11 Los oferentes deberán comprobar a través de certificación firmada por el apoderado legal, que cuentan con personal en la misma ciudad donde está establecida la oficina principal del CNE, con la suficiente autoridad para tomar decisiones y atender de forma inmediata cualquier solicitud o reclamo del unidad de Recursos Humanos del CNE, para lo cual deberán proporcionar el nombre, número de celular y correo electrónico del personal designado para tomar acción inmediata de los inconvenientes presentados y no para referir a encargados de procesos.

3.5.12 La compañía de seguros deberá designar un funcionario responsable que pueda tomar decisiones inmediatas sobre emergencias y cualquier otro tipo de requerimientos que se sometan a su consideración, para lo cual deberá proporcionar el nombre, número de celular y correo electrónico de por lo menos dos (2) enlaces comerciales, los cuales deberán estar disponibles tanto en horario hábil como horario inhábil y días feriados.

3.5.13 La compañía de seguros designará un enlace comercial que se deberá presentar al CNE dos (2) veces por semana (lunes y miércoles a las 2:00 p.m.) para recoger en las oficinas de la unidad de Recursos Humanos del CNE, las solicitudes de reembolso presentadas por los asegurados y cualquier otro documento relacionado con la póliza contratada, así como, entregar información relacionada con los trámites solicitados,

---

atender solicitudes de servicios e información, gestionar atenciones en la red de proveedores para los casos necesarios, conciliar las bases de datos de asegurados inscritos, cuadro de pago de primas y atención de gestiones por emergencias, entre otros, por lo cual deberá contar con un tiempo prudencial que permita la revisión de documentación a recibir o entregar a la persona encargada del CNE y la Aseguradora o cualquier otra de las actividades mencionadas en este párrafo.

3.5.14 El reconocimiento de gastos médicos y cálculo del coaseguro se hará con base en los valores netos de las facturas y recibos y no sobre los valores brutos antes de cualquier descuento en todos los reembolsos presentados, y en los valores enviados a cobro por atenciones en la red de proveedores.

3.5.15 La compañía de seguros deberá enviar al CNE, sin costo alguno y a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la finalización de cada mes y sin necesidad de que sea solicitado por el CNE el reporte de siniestralidad por tipo de póliza y por vigencia en un archivo de Excel que contenga las columnas: el número de fila, número de reclamo, nombre del asegurado, valor presentado, valor reconocido, valor pagado por la compañía, deducible pagado/absorbido, fecha de ocurrencia, diagnóstico y cualquier otro requerimiento que solicite el CNE a incluir para una mejor revisión de la documentación, de igual forma, todos los informes que se requieran para el adecuado control del seguro, sobre los reclamos presentados, siniestralidad específicos, generales o por rangos de fecha, estados de cuenta por altas y bajas ocurridas durante la vigencia del seguro, lista de miembros inscritos por esa compañía, entre otros, para lo cual el CNE, en caso de ser necesario, podrá solicitar reuniones entre el personal de ambas instituciones para uniformar la generación de información, debiéndose presentar el personal de esa compañía a las instalaciones del CNE o atender mediante reuniones virtuales en caso que no pueda realizarse en las instalaciones del CNE por motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

3.5.16 La compañía de seguros a requerimiento de la unidad de Recursos Humanos del CNE, facilitará el material que incluya los enlaces (cuando se realice en línea) para un fácil uso de los asegurados, recurso humano y charlas informativas, que permitan la divulgación de las características de los seguros, a nivel nacional, centroamericano y mundial y deberá proporcionar los listados de proveedores actualizados cada vez que estos se actualizaren.

3.5.17 En caso de cirugías ambulatorias y no ambulatorias, hospitalizaciones y emergencias, la compañía de seguros cancelará el total de gastos médicos incurridos y presentará a la unidad de Recursos Humanos del CNE, la solicitud de reembolso por el coaseguro y los gastos no reconocidos.

3.5.18 La compañía de seguros deberá comunicar previo al inicio de la vigencia de la póliza a través de medios formales a su Red de Proveedores, las condiciones especiales de lo establecido en la póliza de seguro contratada, debiendo enviar a más tardar cinco (5) días hábiles después, copia de dichas condiciones a la unidad de Recursos Humanos del CNE; asimismo, deberá hacer con cualquier nuevo proveedor que contrate durante

---

la vigencia de la póliza, debiéndose mantener las condiciones especiales y no aplicar nuevas condiciones de servicio por ser nuevo proveedor.

3.5.19 La compañía de seguros presentará información detallada de la Red de Proveedores a nivel nacional, demás países de Centroamérica y mundial, como ser:

- a. Localización geográfica.
- b. Centros y especialistas contratados.
- c. Disposición de nuevas contrataciones de proveedores, tomando en cuenta los centros de servicios médicos que más frecuentan los asegurados.

3.5.20 La compañía de seguros, para efectos de cobro de las primas, deberá proporcionar al CNE una “Pre-Factura” un mes antes de la fecha de facturación trimestral y deberá conciliar los registros en las bases de datos de los miembros asegurados inscritos e incluidos en la base del CNE antes de enviar la factura definitiva con los listados y recibos respectivos, es decir, que el personal de la compañía deberá realizar la conciliación entre la base de datos de asegurados del CNE y la base de datos de asegurados de la Pre-Factura y presentar al CNE el resultado de dicha revisión con el respectivo detalle de las diferencias encontradas en caso de haberlas.

3.5.21 La compañía de seguros efectuará los cobros por inclusiones de asegurados una vez al mes por todos los movimientos registrados durante el mismo, de igual forma deberá efectuar un solo crédito al CNE al mes por todas las exclusiones realizadas; asimismo, para efectos de cálculo de primas y devoluciones, la compañía deberá calcular estos valores a prorrata considerando específicamente el día en el que el asegurado fue dado de baja o alta, (no cobrar mes completo) y únicamente cobrando o devolviendo parcialmente los días restantes del mes en el que fue reportado el cambio, y los meses subsiguientes a la fecha de la solicitud de manera completa en caso de haberlos, la fórmula utilizada será la misma para primas como para devoluciones.

3.5.22 Para efectos de cobros por coaseguros y gastos no elegibles por atenciones de los asegurados en la red de proveedores, la compañía de seguros deberá proporcionar a la unidad de Recursos Humanos del CNE de manera mensual un listado por los gastos incurridos, el cual debe venir acompañado de cada hoja de liquidación por asegurado con su respectiva documentación soporte que avale los valores enviados a cobro, como ser: fotocopias de todos los recibos por honorarios, facturas de medicamentos, exámenes y servicios, comprobantes de pago, detalles de hospitalizaciones, informes clínicos completos, detalle de exámenes realizados, medicamentos aplicados, detalles de los gastos incurridos (DRAFTS), entre otros; asimismo indicar en la hoja de liquidación las tarifas de la Red Hondureña de Servicios de la Salud (REDHSA) que están siendo aplicadas en el reconocimiento de honorarios por procedimientos quirúrgicos y no quirúrgicos, ya que el CNE devolverá a la compañía cualquier solicitud que no presente la información completa, asimismo, el CNE cancelará lotes completos y no de manera parcial, realizando cualquier cambio en los valores a pagar si en estos no fueran aplicadas las especificaciones técnicas correctamente.

---

3.5.23 La compañía de seguros deberá proporcionar copia a la unidad de Recursos Humanos del CNE las tarifas razonables utilizadas para la liquidación y reconocimiento de los gastos médicos incurridos en la red de proveedores en su oferta, y de manera oficial en caso de ser adjudicada desde el primer día de vigencia en formato de Excel y en caso de existir alguna actualización en la misma, justificar el cambio y reportar el listado actualizado a la unidad de Recursos Humanos del CNE.

3.5.24 La compañía de seguros se compromete a enviar en un plazo no mayor a diez (10) meses los valores al cobro por coaseguros (Red de Proveedores), y acepta que cualquier valor presentado después de este periodo de tiempo, calculado a partir de la fecha del gasto a la fecha de presentación al CNE, se considerará extemporáneo y será devuelto a la compañía, este mismo plazo será utilizado por la compañía al finalizar la vigencia de la póliza, asimismo cualquier solicitud que requiera subsanación contará con un plazo de sesenta (60) días calendario una vez recibida la devolución del valor al cobro, si ya han transcurrido los diez (10) meses del periodo antes mencionado.

3.5.25 La compañía de seguros proporcionará a la unidad de Recursos Humanos del CNE los carnés debidamente clasificados por Departamento, acorde a los listados proporcionados por la unidad de Recursos Humanos del CNE, los cuales serán entregados al enlace del CNE, éstos deben emitirse con el nombre completo del asegurado principal y de los dependientes; asimismo, los carnés deberán tener la duración y vigencia completa de la póliza.

3.5.26 La compañía de Seguros deberá proporcionar a la unidad de Recursos Humanos del CNE el respectivo libro de quejas y reclamos y dar el debido seguimiento al mismo, tal como lo establece el Reglamento de la Ley de Protección al Consumidor.

3.5.27 Para efectos del pago del Seguro de Vida y Gastos Fúnebres, la compañía de seguros tendrá como plazo máximo de dos (2) meses para liquidar dichos beneficios.

3.5.28 Toda la correspondencia remitida por unidad de Recursos Humanos del CNE a la compañía de seguros distinta a los trámites de reembolso y pre certificación serán contestados por la compañía por escrito, en físico a más tardar diez (10) días hábiles después de haber recibido la comunicación.

3.5.29 La compañía de seguros deberá reportar a su red de proveedores las exclusiones reportadas por la unidad de Recursos Humanos del CNE, ya que no se cancelarán a la compañía ningún valor de gastos médicos derivado del uso de un grupo familiar que fue dado de baja de la póliza, sin embargo, si el gasto es de un asegurado que fue dado de baja y el grupo aún existe en la póliza, la unidad de Recursos Humanos del CNE responderá por este valor no reconocido.

3.5.30 La compañía de seguros se deberá comprometer a brindar por un periodo de diez (10) meses para corregir o registrar inclusiones o exclusiones y realizar los cobros o devoluciones respectivos, asimismo, este periodo es inclusive para la inscripción de recién nacidos, por lo que la compañía deberá reconocer todos aquellos gastos desde la

---

fecha de nacimiento siempre y cuando no hayan superado los seis (6) meses de presentación de la solicitud.

3.5.31 Los precios ofertados por el oferente para los diez (10) meses y siete (7) días de contrato no serán ajustables.

3.5.32 Para la atención a consultas de los funcionarios de la unidad de Recursos Humanos del CNE o los enlaces designados, la compañía deberá proporcionar un listado que contenga los nombres completos, correo electrónico, número de extensión telefónica, número de celular, actividad a la cual están designados como ser:

- a) Pre certificación de emergencia
- b) Cuadre de primas trimestrales.
- c) Atención en red de proveedores.
- d) Consultas relacionadas con las coberturas.
- e) Ajustes en reclamos y liquidación de gastos médicos.
- f) Encargado de valores al cobro por coaseguros.
- g) Encargado de Inclusiones y Exclusiones.

### **3.6 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA**

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

3.6.1 Cumplir estrictamente con los términos, condiciones y especificaciones de los servicios a contratar establecidos en estas bases. Adjunto a la misma se deberá acompañar como mínimo cuatro (4) constancias sobre la calidad de los servicios de aseguramiento, distribuidas así: dos (2) para seguro colectivo de vida y dos (2) para gastos médico-hospitalarios, emitidas por instituciones públicas o privadas a las cuales la Compañía de Seguros oferente le está brindando o le ha brindado servicios iguales o similares al objeto de esta contratación, brindados en los últimos cinco (5) años. Dichas constancias deben ser emitidas en papel membretado y deben incluir como mínimo lo siguiente: nombre de la empresa o institución, persona de contacto (nombre y cargo que desempeña) correo electrónico, número de teléfono, descripción de los servicios brindados y período de tiempo en que ha sido recibido (Ver Criterios para Evaluación de las Ofertas)

### **3.7 OTRA DOCUMENTACIÓN**

En el mismo sobre que contenga la documentación técnica se deberán presentar:

---

3.7.1 Constancia donde exprese los mecanismos necesarios para evitar atrasos en los reclamos, e incluir que el grupo asegurado queda en libertad de asistir a cualquier centro médico.

3.7.2 Presentar en su oferta constancia de servicio de red de acuerdo a las condiciones de esta póliza con los proveedores mínimos requeridos en el caso de los hospitales y médicos especialistas.

3.7.3 Presentar en su oferta constancia firmada por el representante legal de la Compañía de Seguros, en la que certifique el servicio en cada uno de los centros hospitalarios mínimos requeridos en estas condiciones indicados en el numeral correspondiente de este pliego, y en la cual se garantice el servicio a los asegurados del CNE inscritos en esta póliza bajo las condiciones especiales en la misma, sin ninguna restricción, ni cualquier otra particularidad que maneje la Compañía de Seguros en otras pólizas.

3.7.4 Incluir detalle técnico que especifique la totalidad de los riesgos asegurables y las exclusiones del mismo.

3.7.5 Certificar que los oferentes cuenten con el reaseguro y que se comprometan a presentar el documento debidamente firmado y sellado por las autoridades competentes.

### **3.8 PERÍODO DE VIGENCIA**

La vigencia de la póliza de seguro objeto de contratación será por un período del 19 de marzo de 2025 a las doce del mediodía (12:00 m.d.) al 26 de enero de 2026 a las doce del mediodía (12:00 m.d.).

### **3.9 RENOVACIÓN O AMPLIACIÓN DE LA PÓLIZA**

La compañía oferente deberá comprometerse mediante Declaración Jurada suscrita por el representante legal, debidamente autenticada por Notario, en la cual indique que en caso de renovación de la póliza por un plazo igual o menor a seis (6) meses y de incorporación de nuevos grupos familiares, la tarifa a aplicar será la misma en relación proporcional directa con los valores establecidos en la póliza vigente a la fecha.

### **3.10 PLAZO DE ENTREGA**

El plazo para la entrega de los servicios objeto de esta licitación será en un máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación independientemente de que el proceso de formalización del contrato esté en curso. No obstante, todas las obligaciones contractuales serán plenamente exigibles una vez se haya completado la firma del contrato, conforme a los términos establecidos en el pliego de condiciones.

Si transcurren los cinco (5) días y aún no se emite la póliza solicitada, se deberá emitir una carta de cobertura con carácter provisional a partir del 19 de marzo de 2025 a las doce del mediodía (12:00 m.d.).

---

**4. Planos o Diseños (No aplica)**

Estos documentos incluyen \_\_\_\_\_ [*indicar “los siguientes” o “ningún”*] planos o diseños:

[*Si se han de incluir documentos planos o diseños, detallarlos en la lista a continuación*]

<b>Lista de Planos o Diseños</b>		
<b>Plano o Diseño No.</b>	<b>Nombre del Plano o Diseño</b>	<b>Propósito</b>

---

### **5. Inspecciones y Pruebas**

Como parte del proceso de evaluación y previo a la adjudicación, el CNE tendrá el derecho de inspeccionar y verificar las instalaciones de los oferentes, para verificar que éstos cumplen con los requisitos requeridos

---

## **PARTE 3 – Contrato**

## Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

<p><b>1. Definiciones</b></p>	<p>1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.</li><li>(a) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.</li><li>(b) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.</li><li>(c) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.</li><li>(d) “Día” significa día calendario.</li><li>(e) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.</li><li>(f) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.</li><li>(g) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.</li><li>(h) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.</li><li>(i) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.</li><li>(j) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.</li><li>(k) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.</li><li>(l) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es</li></ul>
-------------------------------	---

	denominada como tal en el Contrato.
<b>2. Documentos del Contrato</b>	2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.
<b>3. Fraude y Corrupción</b>	<p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>

#### 4. Interpretación

a. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

b. Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

c. Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

d. Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

e. Limitación de Dispensas

a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

b) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento

	<p>del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.</p> <p>c) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.</p> <p>d) Divisibilidad</p> <p>e) Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.</p>
<p><b>5. Idioma</b></p>	<p>5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.</p> <p>5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.</p>
<p><b>6. Consorcio</b></p>	<p>6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.</p>

<p><b>7. Elegibilidad</b></p>	<p>7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;</li> <li>b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;</li> <li>c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;</li> <li>d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;</li> <li>e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;</li> <li>f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de</li> </ul>
-------------------------------	--

	<p>parentesco;</p> <p>g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,</p> <p>h) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,</p> <p>i) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</p>
<b>8. Notificaciones</b>	<p>8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.</p> <p>8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.</p>
<b>9. Ley aplicable</b>	<p>9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes hondureñas.</p>
<b>10. Solución de controversias</b>	<p>10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.</p> <p>10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.</p> <p>10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.</p>
<b>11. Alcance de los suministros</b>	<p>11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.</p>
<b>12. Entrega y documentos</b>	<p>12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las</p>

	CEC.
<b>13. Responsabilidades del Proveedor</b>	13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
<b>14. Precio del Contrato</b>	14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
<b>15. Condiciones de Pago</b>	<p>15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.</p> <p>15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusula 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.</p> <p>15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.</p> <p>15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.</p> <p>15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.</p>
<b>16. Impuestos y derechos</b>	<p>16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.</p> <p>16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen</p>

	<p>aplicar al Proveedor en Honduras.</p>
<p><b>17. Garantía Cumplimiento</b></p>	<p>17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.</p> <p>17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.</p> <p>17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.</p> <p>17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.</p> <p>17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.</p>
<p><b>18. Derechos de Autor</b></p>	<p>18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.</p>
<p><b>19. Confidencialidad de la Información</b></p>	<p>19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de</p>

	<p>confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.</p> <p>19.2 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;</li> <li>b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;</li> <li>c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o</li> <li>d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.</li> </ul> <p>19.3 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.</p> <p>19.4 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.</p> <p>19.5 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.</p> <p>19.6 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.</p>
<p><b>20. Subcontratación</b></p>	<p>20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.</p> <p>20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones</p>

	de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.
<b>21. Especificaciones y Normas</b>	<p>21.1 Especificaciones Técnicas y Planos</p> <p>(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.</p> <p>(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.</p> <p>(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.</p>
<b>22. Embalaje y Documentos</b>	<p>22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.</p> <p>22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.</p>
<b>23. Seguros</b>	<p>23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los <i>Incoterms</i> aplicables <b>o según se</b></p>

	<b>disponga en las CEC.</b>
<b>24. Transporte</b>	24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los Incoterms indicados.
<b>25. Inspecciones y Pruebas</b>	<p>25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.</p> <p>25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.</p> <p>25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.</p> <p>25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.</p> <p>25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.</p>

	<p>25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.</p> <p>25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.</p> <p>25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.</p>
<p><b>26. Liquidación por Daños y Perjuicios</b></p>	<p>26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.</p>
<p><b>27. Garantía de los Bienes</b></p>	<p>27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.</p> <p>27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.</p> <p>27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a</p>

	<p>partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.</p> <p>27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.</p> <p>27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.</p> <p>27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.</p>
<p><b>28. Indemnización por Derechos de Patente</b></p>	<p>28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y</li> <li>b. la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.</li> </ul> <p>Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.</p>

	<p>28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.</p> <p>28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.</p> <p>28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p> <p>28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.</p>
<p><b>29. Limitación de Responsabilidad</b></p>	<p>29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,</p> <p>a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y</p> <p>b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de</p>

	patente.
<b>30. Cambio en las Leyes y Regulaciones</b>	<p>30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.</p>
<b>31. Fuerza Mayor</b>	<p>31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.</p> <p>31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.</p> <p>31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.</p>
<b>32. Órdenes de cambio y enmiendas al contrato</b>	<p>32.1 El comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del contrato, mediante orden escrita al proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:</p> <p>a. Planos, diseños o especificaciones, cuando los bienes que deban</p>

	<p>suministrarse en virtud al contrato deban ser fabricados específicamente para el comprador;</p> <p>b. La forma de embarque o de embalaje;</p> <p>c. El lugar de entrega; y/o (d) Los servicios conexos que deba suministrar el proveedor.</p> <p>32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del contrato, se efectuará un ajuste equitativo al precio del contrato o al plan de entregas/de cumplimiento o a ambas cosas y el contrato se enmendará según corresponda. El proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que este reciba la solicitud de la orden de cambio del comprador.</p> <p>32.3 Los precios que cobrará el proveedor por servicios conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.</p> <p>32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.</p>
<p><b>33. Prórroga de los Plazos</b></p>	<p>33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.</p> <p>33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.</p>
<p><b>34. Terminación</b></p>	<p>34.1 Terminación por Incumplimiento</p> <p>a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en</p>

	<p>caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o</li><li>(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o</li><li>(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o</li><li>(iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o</li><li>(v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;</li></ul> <p>b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.</p> <p>34.2 Terminación por Insolvencia</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.</li></ul>
--	---

	<p>34.3 Terminación por Conveniencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.</li> <li>b. Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o</li> <li>(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.</li> </ul> </li> </ul> <p>34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.</p> <p>El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.</p>
<p><b>35. Cesión</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte</li> </ul>

### Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

<b>CGC 1.1(i)</b>	El comprador es: Consejo Nacional Electoral
<b>CGC 1.1(a)</b>	<b>Licitación Pública No. LPCNE-GC-H1-001-01-2025 "Contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y gastos médico-hospitalarios para colaboradores del Consejo Nacional Electoral"</b>
<b>CGC 8.1</b>	Para notificaciones, la dirección del comprador será:  Atención: Dirección Administrativa y Financiera, Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos  Dirección: Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE  Ciudad: Tegucigalpa M.D.C.  País: Honduras  Teléfono: +504 22323294  Correo electrónico: <a href="mailto:licitaciones@cne.hn">licitaciones@cne.hn</a> y <a href="mailto:suany.nunez@cne.hn">suany.nunez@cne.hn</a>
<b>CGC 10.3</b>	Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán
<b>CGC 12.1</b>	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:  a) Factura original "EL PROVEEDOR" a nombre del Consejo Nacional Electoral, indicando la descripción, cantidad, precio unitario, monto total, -la factura deberá estar firmada, con sello y Registro Tributario Nacional (RTN)  b) Constancia de solvencia vigente en el pago de impuestos y obligaciones tributarias, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la sociedad y Representante Legal.  El CNE recibirá los documentos arriba mencionados en físico dentro de los primeros diez días, posteriores a la fecha de emisión del acta de recepción a satisfacción la póliza respectiva, pasado un mes de brindado el servicio, para gestionar los pagos trimestrales correspondiente al tiempo

	<p>del contrato. El último trimestre se realizará el pago por cuatro (4) meses y diez (10) días.</p> <p>Si el CNE no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
<b>CGC 14.1</b>	Los precios de los Servicios suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.
<b>CGC 15.1</b>	<p><b>FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO</b></p> <p>Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, el CNE cuenta con recursos propios; el pago de la prima que corresponde se cancelará en moneda nacional, mediante cheque, en tres (3) pagos trimestrales, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, posteriores a la fecha en que se reciba a satisfacción la póliza objeto de la presente licitación, así como la Garantía de Cumplimiento referida en la CGC 17.3 y a la correcta presentación de la factura correspondiente con fecha de emisión reciente a la de su presentación a cobro, acompañada de la solvencia fiscal vigente y demás documentación necesaria para efectuar el pago, siempre y cuando la recepción de la póliza sea satisfactoria para el CNE de acuerdo con el informe que emita la unidad de recursos humanos.</p> <p>Los pagos correspondientes se harán de acuerdo a las fechas de facturación trimestral. El CNE no efectuará ningún pago hasta que sea recibida a satisfacción la póliza respectiva derivada de la adjudicación de esta licitación.</p> <p>En el caso de los asegurados dependientes el pago se realizará mensualmente.</p>
<b>CGC 15.5</b>	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 45 días. Será aplicable interés legal que manda el código civil.
<b>CGC 17.1</b>	<p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, el proveedor deberá presentar la original en físico por un monto mínimo equivalente al 15% del valor del contrato, a favor del Consejo Nacional Electoral. Lo anterior de conformidad con el Artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>La Garantía de Cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto según la vigencia del contrato de servicio. Si por causas imputables al proveedor no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el Consejo Nacional Electoral declarará sin valor ni efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. La Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en Lempiras.</p>

<p><b>CGC 17.3</b></p>	<p><b>Garantía de cumplimiento:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La garantía debe ser extendida en lempiras a favor del CNE y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que haya sido emitida por una institución bancaria o compañía de seguro, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente.</li> <li>2. También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública.</li> <li>3. La garantía emitida por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener la cláusula obligatoria siguiente: “LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES 97 DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.</li> <li>4. En el texto de la garantía no debe adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria indicada en el numeral anterior. <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1 La garantía que se emita a favor del CNE será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.</li> <li>4.2 La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del</li> </ol> </li> </ol>
------------------------	---

---

	Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.
<b>CGC 20.1</b>	No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.
<b>CGC 26.1</b>	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: una multa diaria aplicable y se fija en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2025.  El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 12.5%

---

## Sección IX. Formularios del Contrato

### 1. Contrato (Sujeto a cambios)

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día [indicar: **número**] de [indicar: **mes**] de [indicar: **año**],

ENTRE

- (1) [indicar nombre completo del Comprador], una [indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras] y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) [indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección] (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, [inserte una breve descripción de los bienes y servicios] y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de [indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras] (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);

- 
- (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
- (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este

---

Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

7. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

---

## 2. Garantía de Cumplimiento

### FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA**

**DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

“\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA**

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:**

**“LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES**

---

**SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES 97 DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.**

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

[ ]

**FIRMA AUTORIZADA**

---

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA**  
**REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA**  
**No. LPCNE-GC-H1-001-01-2025**

1. El Consejo Nacional Electoral (CNE) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública No. LPCNE-GC-H1-001-01-2025, que tiene por objeto la "Contratación de una póliza de seguro colectivo de vida y gastos médico-hospitalarios para colaboradores del Consejo Nacional Electoral"
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Directora Administrativa y Financiera, Licenciada Suany Yolanda Núñez, en la dirección indicada al final de este llamado de 9:00 a.m. a 7:00 p.m. y, mediante correo electrónico a la dirección [licitaciones@cne.hn](mailto:licitaciones@cne.hn) con copia al correo: [suany.nunez@cne.hn](mailto:suany.nunez@cne.hn). Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).
5. La recepción y apertura de ofertas se efectuará en el Salón de Sesiones del Consejo Nacional Electoral (CNE) ubicado en el segundo piso del edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C., el lunes 24 de marzo de 2025 a las 10:00 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas, las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes, la persona que haga entrega de la oferta deberá estar debidamente acreditada al momento de apertura de las ofertas y deberán apersonarse a la dirección anteriormente indicada.
6. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta o cheque certificado acompañado de declaración jurada por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Atentamente,

**COSSETTE ALEJANDRA LOPEZ-OSORIO AGUILAR**  
*Consejera Presidenta*  
*Consejo Nacional Electoral*

*11 de febrero de 2025*